

**UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO**



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU EFECTO EN LA DETERMINACIÓN DEL  
IMPUESTO LA RENTA DE LA EMPRESA GRIFO LAYZON SAC 2021**

**Autores:**

Bach. Charly Jhonatan Linares Vásquez

Bach. Matilde De Lourdes Ramírez Mendoza

**Asesor:**

Mg. Carlos Roberto Paredes Romero

Cajamarca – Perú

Junio de 2023

**UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO**



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU EFECTO EN LA DETERMINACIÓN DEL  
IMPUESTO LA RENTA DE LA EMPRESA GRIFO LAYZON SAC 2021**

Tesis presentada en cumplimiento parcial de los requerimientos para optar el Título Profesional  
de Contador Público

**Autores:**

Bach. Charly Jhonatan Linares Vásquez

Bach. Matilde De Lourdes Ramírez Mendoza

**Asesor:**

Mg. Carlos Roberto Paredes Romero

Cajamarca – Perú

Junio de 2023

COPYRIGHT © 2023 by

Linares Vásquez, Charly Jhonatan

Ramírez Mendoza, Matilde de Lourdes

Todos los derechos reservados

*UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO*  
*FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS*  
*CARRERA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS*

APROBACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL

**GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU EFECTO EN LA DETERMINACIÓN DEL  
IMPUESTO LA RENTA DE LA EMPRESA GRIFO LAYZON SAC 2021**

<b>Presidente:</b>	Dr. Víctor Montenegro Díaz
<b>Secretario:</b>	Mg. Luis Felipe Velasco Luza
<b>Vocal:</b>	Mg. Anthony Rabanal Soriano
<b>Asesor:</b>	Mg. Carlos Roberto Paredes Romero

## **DEDICATORIA**

A:

Esta investigación va dedicada a nuestras familias por su apoyo, sacrificio y por impulsarnos diariamente a culminar nuestra carrera, gracias a ellos, nosotros hemos podido llegar a esta etapa de la vida y ser quiénes somos ahora.

## **AGRADECIMIENTO**

Nuestra gratitud a Dios, por la vida que nos obsequió y por siempre iluminar nuestro camino para cumplir nuestros objetivos, a nuestros familiares por creer en nosotros y gracias a la gerente del Grifo Layzon SAC de la ciudad de Cajamarca, por permitirnos realizar esta investigación en su empresa. A todas las autoridades, personal docente, administrativo y de servicios de la Universidad Privada “Antonio Guillermo Urrelo” de Cajamarca, ya que gracias a sus enseñanzas y aprendizajes nos permitieron crecer día a día.

Finalmente, el total agradecimiento al Mg. Carlos Roberto Paredes Romero, ya que gracias a sus conocimientos y

experiencias fueron pilares fundamentales en el desarrollo de la investigación.

## **RESUMEN**

Este presente proyecto está enfocado en una empresa de comercialización de combustible, consiste en el análisis y la observación de los gastos no deducibles, esto debe de ser considerado al determinar el efecto que tiene en el impuesto a la renta de la empresa Grifos Layzon S.A.C., ciudad Cajamarca ejercicio fiscal 2021. Esto nos ayudaría a evitar el desconocimiento o falta de orientación oportuna basada en cambios y actualizaciones del impuesto por parte de la SUNAT.

El tema de investigación parte de objetivos y metas comunes aplicables a la empresa para el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias, este es un recurso esencial para predecir el futuro evitando la carga tributaria excesiva por uso indebido de las normas tributarias que generan pérdidas económicas como consecuencia de discrepancias identificadas tras la presentación de información a los reguladores tributarios y organismos estatales de recaudación.

Este trabajo de investigación se ha elaborado con la finalidad de que todos los empleados deben estar mejor capacitados en la aplicación del artículo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, ya que estos costos afectarán las decisiones del impuesto sobre la renta de tercera categoría, y otras áreas deben ser notificadas, de manera que sea fácil de entender; y por ende precaver que los impuestos salgan más altos a pagar.

**Palabras clave: G.N. D.: Gastos no deducibles I.R.: Impuesto a la Renta**

## **ABSTRACT**

This present project is focused on a fuel marketing company, it consists of the analysis and observation of non-deductible expenses, this must be considered when determining the effect, it has on the income tax of the company GRIFOS LAYZON S.A.C., city Cajamarca exercised fiscal 2021. This would help us avoid ignorance or lack of timely guidance based on changes and updates of the tax by SUNAT.

The research topic is based on common objectives and goals applied to the tax company for the correct fulfillment of tax obligations, this is an essential resource to predict the future, preventing excessive tax burden due to improper use of the regulations that generate economic losses as a consequence. discrepancies identified after submitting information to tax regulators and state collection agencies.

This research work has been prepared with the purpose that all employees should be better trained in the application of the article of the Income Tax Law, since these costs will affect the decisions of the third category income tax, and other areas must be notified, in a way that is easy to understand; and therefore, prevent taxes from being higher to pay.

**Keywords:** non-deductible expenses, Income tax.



## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	v
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	vi
<b>RESUMEN</b> .....	vii
<b>ABSTRACT</b> .....	viii
<b>ÍNDICE</b> .....	ix
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	xiii
<b>ÍNDICE DE GRÁFICOS</b> .....	xv
<b>ÍNDICE DE ILUSTRACIONES</b> .....	xvi
<b>CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>1.1. Planteamiento del Problema</b> .....	1
<b>1.1.1. Descripción de la realidad problemática</b> .....	1
<b>1.2. Formulación del problema</b> .....	2
<b>1.2.1. Problema general</b> .....	2
<b>1.2.2. Problema específico</b> .....	2
<b>1.3. Objetivos de la investigación</b> .....	2
<b>1.3.1. Objetivo general</b> .....	2
<b>1.3.2. Objetivo específico</b> .....	2
<b>1.4. Justificación de la investigación</b> .....	3

<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b> .....	4
<b>2.1. Antecedentes del problema</b> .....	4
<b>2.1.1. Internacional</b> .....	4
<b>2.1.2. Nacional</b> .....	5
<b>2.1.3. Local</b> .....	7
<b>2.2. Bases teóricas</b> .....	7
<b>2.2.1. Gastos deducibles</b> .....	7
<b>2.2.2. Gastos no deducibles</b> .....	8
<b>2.2.3. Principio de Causalidad</b> .....	8
<b>2.2.4. Fehaciencia</b> .....	9
<b>2.2.5. Gastos que no le corresponde a la empresa</b> .....	10
<b>2.2.6. Impuesto a la renta</b> .....	12
<b>2.2.7. Impuesto a la Renta de tercera categoría</b> .....	13
<b>2.2.8. Rendimientos de actividades</b> .....	15
<b>2.2.9. Ganancias de capital</b> .....	15
<b>2.2.10. Persona jurídica</b> .....	15
<b>2.3. Definición de términos básicos</b> .....	16
<b>2.3.1. Renta</b> .....	16
<b>2.3.2. Gasto</b> .....	17
<b>2.3.3. Tributo</b> .....	17

2.3.4. Impuesto.....	17
2.3.5. Contribución.....	17
2.3.6. Tasa:.....	17
2.3.7. Infracciones .....	17
2.3.8. Sanciones.....	18
2.4. Hipótesis .....	19
2.5. Operacionalización de las variables .....	20
<b>CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>21</b>
3.1. Tipo y nivel de investigación.....	21
3.1.1. Tipo de investigación. ....	21
3.1.2. Nivel de investigación.....	21
3.2. Método y diseño de la investigación.....	22
3.2.1. Método de la investigación .....	22
3.2.2. Diseño de la investigación.....	22
3.3. Población y muestra de la investigación.....	23
3.3.1. Unidad de Análisis .....	23
3.3.2. Población.....	23
3.3.3. Muestra .....	23
3.4. Técnicas e instrumentos de la recolección de datos.....	24
3.4.1. Técnicas.....	24

<b>3.4.2. Instrumentos</b> .....	24
<b>3.5. Aspectos éticos de la investigación</b> .....	25
<b>CAPÍTULO IV: RESULTADO Y DISCUSIÓN</b> .....	26
<b>4.1. Presentación, análisis e interpretación de resultados de encuestas aplicadas</b>	
26	
<b>4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados de análisis de</b>	
<b>documentos</b> 40	
<b>4.3. Discusión de los resultados</b> .....	59
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	61
<b>Conclusiones</b> .....	61
<b>Recomendaciones</b> .....	62
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	63
<b>ANEXOS</b> .....	68

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Tabla de operacionalización de variable .....	20
<b>Tabla 2</b> Definición de Gastos no deducibles .....	26
<b>Tabla 3</b> Sistema de control de gastos no deducible y deducibles .....	27
<b>Tabla 4</b> Como afecta los gastos no deducibles en el impuesto a la renta .....	28
<b>Tabla 5</b> Fehaciencia de gasto realizados .....	29
<b>Tabla 6</b> Principio de causalidad .....	30
<b>Tabla 7</b> Variación mensual de los gastos .....	31
<b>Tabla 8</b> Consecuencias de registros de gastos no deducibles .....	32
<b>Tabla 9</b> Declaración y pago de impuestos según cronograma SUNAT .....	33
<b>Tabla 10</b> Impuestos afectos que tiene la empresa .....	34
<b>Tabla 11</b> Sanción tributaria .....	35
<b>Tabla 12</b> Planificación tributaria .....	36
<b>Tabla 13</b> Fiscalización por parte de SUNAT .....	37
<b>Tabla 14</b> Medidas para evitar sanciones .....	38
<b>Tabla 15</b> Emisión y recepción de comprobantes .....	39
<b>Tabla 16</b> Comparación de ventas de la empresa GRIFOS LAYZON S.A.C. del periodo 2021 entre el PDT 621 y el registro de ventas .....	40
<b>Tabla 17</b> Análisis del registro de compras de la empresa GRIFOS LAYZON S.A.C. del periodo 2021 .....	42
<b>Tabla 18</b> Fechas de presentación de impuestos .....	43
<b>Tabla 19</b> Cálculo de la renta bruta .....	44
<b>Tabla 20</b> Cálculo utilidad antes participaciones e impuesto .....	45

<b>Tabla 21</b> Intereses de deudas .....	46
<b>Tabla 22</b> Intereses de deudas .....	46
<b>Tabla 23</b> Castigos por deudas incobrables.....	47
<b>Tabla 24</b> Castigos por deudas incobrables.....	47
<b>Tabla 25</b> Gastos recreativos o de representación.....	48
<b>Tabla 26</b> Gastos recreativos o de representación.....	48
<b>Tabla 27</b> Gastos de viaje .....	51
<b>Tabla 28</b> Gastos de viaje .....	52
<b>Tabla 29</b> Detalle de movilidad de los trabajadores.....	53
<b>Tabla 30</b> Detalle de movilidad de los trabajadores.....	54
<b>Tabla 31</b> Gastos de movilidad.....	54
<b>Tabla 32</b> Gastos de movilidad.....	55
<b>Tabla 33</b> Gastos de ejercicios anteriores.....	55
<b>Tabla 34</b> Determinación del impuesto a la renta - 2021 .....	56
<b>Tabla 35</b> Determinación del impuesto a la renta - 2021 .....	57

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1</b> Definición de Gastos no deducibles.....	26
<b>Gráfico 2</b> <i>Sistema de control de gastos no deducible y deducibles</i> .....	27
<b>Gráfico 3</b> Como afecta los gastos no deducibles en el impuesto a la renta .....	28
<b>Gráfico 4</b> Fehaciencia de gasto realizados.....	29
<b>Gráfico 5</b> Principio de causalidad .....	30
<b>Gráfico 6</b> Variación mensual de los gastos .....	31
<b>Gráfico 7</b> Consecuencias de registros de gastos no deducibles .....	32
<b>Gráfico 8</b> Declaración y pago de impuestos según cronograma SUNAT.....	33
<b>Gráfico 9</b> Impuestos afectos que tiene la empresa.....	34
<b>Gráfico 10</b> Sanción tributaria.....	35
<b>Gráfico 11</b> Planificación tributaria.....	36
<b>Gráfico 12</b> Fiscalización por parte de SUNAT .....	37
<b>Gráfico 13</b> Medidas para evitar sanciones .....	38
<b>Gráfico 14</b> Emisión y recepción de comprobantes .....	39

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

<b>Ilustración 1</b> Determinación del impuesto.....	14
<b>Ilustración 2</b> Viáticos por gastos de viaje realizados en el interior del país.....	49
<b>Ilustración 3</b> Viáticos por gastos de viaje realizados en el exterior .....	50



## **CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Planteamiento del Problema**

#### **1.1.1. Descripción de la realidad problemática**

En el mundo muchas empresas enfrentan problemas contables para determinar sus impuestos tributarios, si sus gastos son deducibles o no deducibles para la determinación de sus impuestos; esto se debe a muchos aspectos, como la falta de un diseño de planificación tributaria o falta de cultura tributaria, generar errores e incumplimiento de las leyes fiscales.

En la contemporaneidad a nivel territorial en el Perú, el organismo encargado de fiscalizar es la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria (SUNAT), quien la acción fiscalizadora está basada en cuestionar los gastos de la entidad y en la recaudación de impuestos.

Las entidades destinadas a la comercialización de combustibles suelen tener desconocimiento sobre los preceptos tributarias con relación a los gastos deducibles y no deducibles, haciendo uso de este último en la determinación de impuestos, incumpliendo con la ley y cayendo en falta, al no estar informado no cumple con el principio de la causalidad si los gastos que hace la empresa tiene relación con la actividad empresarial y muchas veces también no cumple con la fehaciencia que es tener el sustento necesario o la documentación necesaria.

Por lo indicado se realiza este trabajo con el fin de informar al contribuyente el efecto que puede generar los gastos no deducibles en el impuesto a la renta y las consecuencias que puede traer al no saber contabilizar dichos gastos, por esta razón nos basaremos en aspectos que identifiquen la importancia de esta investigación y llegar a ciertas conclusiones y

recomendaciones que ayude a la entidad a satisfacer con el sustento tributario correspondientes establecidos por la ley del impuesto a la renta señalados en el artículo 44, código tributario.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuál es la incidencia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Grifos Layzon S.A.C., ciudad Cajamarca ejercicio fiscal 2021?

### **1.2.2. Problema específico**

¿Cuál son los límites que nos permiten identificar los gastos no deducibles en la empresa Grifos Layzon S.A.C., en la ciudad Cajamarca ejercicio fiscal 2021?

¿Cuál es el tratamiento tributario de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Grifos Layzon S.A.C., ciudad Cajamarca ejercicio fiscal 2021?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la incidencia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Grifos Layzon S.A.C., ciudad Cajamarca ejercicio fiscal 2021.

### **1.3.2. Objetivo específico**

Identificar los límites de los gastos no deducibles para la determinación del impuesto a la renta de la empresa Grifos Layzon S.A.C. del ejercicio fiscal 2021.

Establecer los determinantes económicos que generan los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta empresa Grifos Layzon S.A.C en el ejercicio fiscal 2021.

#### **1.4. Justificación de la investigación**

La investigación se justifica teóricamente al aportar información importante sobre el tratamiento tributario de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta, lo que permitirá extender el conocimiento científico, de manera que sirva como antecedentes de investigaciones futuras que permitan desarrollar un aporte en las variables que se estudian. Se justifica de forma práctica pues informaremos al contribuyente para que pueda identificar algunos gastos que no se admiten por no cumplir con lo que determina la Ley del Impuesto a la Renta, con el fin de que la empresa pueda estar preparada y tener estrategias flexibles. Socialmente la investigación permite conocer su capacidad para afrontar alguna fiscalización y establecer sus límites en cuanto a los gastos no deducibles lo cual les permita tener resultados para mejorar el control de los gastos no deducibles y su efecto en la determinación de la renta de una la empresa Grifos Layzon S.A.C., provincia Cajamarca ejercicio fiscal 2021.

Metodológicamente nuestra investigación se fundamentará en aspectos y métodos científicos a fin de dar confiabilidad y autenticidad a nuestra investigación, el presente trabajo de investigación es de enfoque cuantitativo, el tipo es aplicado, el nivel es explicativo de diseño no experimental, transversal y no manejar las variables.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes del problema**

#### **2.1.1. Internacional**

(Burgos Ronquillo, 2022) En el Ecuador las entidades están sujetas a imposiciones legales, como preceptos tributarios, el impuesto a la renta es el de mayor aporte, donde su cálculo se realiza anualmente, es decir ingresos y costos. Organizaciones o entidades que realizan gestión o realizan funciones financieras en distintos sectores, definen los recursos financieros de dichas entidades como utilidades o viabilidad de sus estados financieros, a fin de que los socios o accionistas obtengan su rentabilidad y liquidez. En COLBAPI S.A., existe una carencia de adjudicación al momento de cotejar documentos comerciales como facturas o dar seguimiento a los soportes fiscales debido a que los empleados que no son idóneos o no tienen el conocimiento. Los excesivos gastos perdidos afectan la liquidez y las utilidades debido a las continuas persistentes salidas de efectivo, debido a que los gastos de los colaboradores no son deducibles y están necesariamente contabilizados, lo que lleva a un incremento en la base imponible del sistema tributario de acuerdo a las normas. En primer informe se analizará la disposición de la empresa “COLBAPI S.A”, con la intención de decretar si la empresa cumple con la normatividad aplicable de la LORTI y el ordenamiento de la entidad, de ahí la infracción. Se constató la obligación tributaria de la empresa., y la integridad del cálculo del impuesto a la renta, que representa los gastos empresariales no deducibles.

Para (Martínez García & Yáñez Pérez, 2019) es necesario determinar las acciones de verificación para los gastos no deducibles y comprobantes autorizados; por lo cual, los

colaboradores tuvieron que revisar procedimientos, políticas, procedimientos tributarios y revisión de lo estipulado que deben de tener en su totalidad los comprobantes autorizados tanto para la entidad como para los trabajadores en relación de dependencia, aceptada en la norma tributaria y así dar a conocer justificativamente para la auditoría tributaria.

Para (Merizalde Cárdenas, 2016) La Administración Tributaria requiere que los gastos para ser deducibles tienen que satisfacer con los sucesivos criterios: Criterio de causalidad es el vínculo de obligatoriedad que tiene que implantar entre los gastos y la generación de renta aceptada con el Impuesto a la Renta.

Criterio de razonabilidad y proporcionalidad los cuales demandan que los gastos sean comunes en relación con la actividad del negocio o que dichos negocios sustenten cierta parte con las magnitudes de los trabajos realizados.

(Medina Angeloff, 2016) “Evasión impositiva en Argentina: esta incurre en el cobro fiscal y su vínculo con la presión tributaria”. Su finalidad es hallar lo que desencadena la evasión y así poder demostrar si la presión tributaria está asociada con ello; para esto se realizaron encuestas a los trabajadores de las actividades diarias más la recolección de datos a profesionales en el asunto. Como consecuencia se obtuvieron rendimientos particulares que luego conforman a una conclusión global.

### **2.1.2. Nacional**

(Huarcaya Maraví, 2022) Para connotar la realidad económica de la empresa, los gastos deben registrarse sobre una base financiera; sin embargo, en el ámbito tributario no se aceptan como deducciones los gastos que no sean suficientes con las normas establecidas por la política

fiscal de cada país, lo que imposibilita para deducir los gastos con el fin de definir el impuesto sobre la renta y que resulte pagar más impuesto por parte del arrendatario.

Según (Pacherres Palomino, 2021) la mayoría de las organizaciones del país, especialmente aquellas que le falta colaboradores para abordar de manera efectiva el tema, existe la no deducción de gastos para efectos tributarios. El propósito de este trabajo es definir si los gastos que no son deducibles para efectos tributarios están realmente justificados para las organizaciones del sector privado debido a las limitaciones y trabas en el ámbito tributario. El método a emplear en esta investigación es de tipo cuantitativo, y el estudio es de carácter descriptivo, esclarecedor y relacional. El presente estudio llega a la conclusión de que la organización GRUPO REGA SERVICIOS S.A.C. incurre en gastos de este tipo que provocan diferencias entre sus cuentas por pagar y resultados gravables que son tanto temporales como permanentes, lo que lleva a un pago mayor Impuesto a la Renta.

La razonabilidad es un precepto que conllevan al origen, el cual debe ser estudiado en base a la racionalidad nos dice que el gasto debe formar los ingresos que aporten a conservar el equilibrio financiero en la empresa. Por otra parte, para ( Galarreta Ruiz & Galarreta Ruiz, 2020) los gastos son necesarios para que la empresa aumente su rentabilidad, pero aún tienen un riesgo al realizarse gastos de más de la cuenta. Para que un gasto pues ser reconocido tienen varios criterios uno de ellos es la eficiencia económica, se han dado casos que hay gastos que no cumplen con dicha eficiencia, pero esto no es un impedimento para utilizar dichos gastos y esto no inferiría pérdidas para la empresa.

“Gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario en la empresa SAVILO INGENIEROS S.R.L. – Huaraz, período 2017-2018”, esta investigación nos mostró que hay una considerable cantidad de gastos que no tienen límites establecidos

generando consecuencias en la obtención de los resultados de los periodos, donde en el año 2017 el impuesto resulto a favor del fisco y en el año 2018 resulto un saldo a favor del contribuyente. (León Alvarado, 2019).

### **2.1.3. Local**

Para (Barrantes Palomino & Chávez Saldaña, 2016) el objetivo de la presente investigación es prevenir futuras infracciones, ya sea por desconocimiento o por falta de orientación oportuna sobre los cambios y actualizaciones a las leyes tributarias que realiza la SUNAT. Esto se hace observando y analizando los gastos contables de la empresa, los cuales deben tenerse en cuenta debidamente de conformidad con la legislación fiscal para determinar el importe del impuesto sobre la renta.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Gastos deducibles**

Los gastos pueden ser descontados del impuesto sobre la renta o el patrimonio de una persona o empresa ya que pertenecen a los permitidos por las normas. Esto significa que, al calcular el impuesto anual dichos gastos se restan de la base imponible.

Al ser gastos deducibles deben pertenecer y estar relacionados con la actividad económica de la persona u organización, y deben estar justificados con documentación adecuada.

En general, los gastos deducibles incluyen:

- Gastos de personal: salarios, sueldos, seguridad social, etc.
- Gastos de material: suministros, material de oficina, etc.
- Gastos de transporte: combustible, mantenimiento del vehículo, etc.
- Gastos de publicidad y promoción.

- Gastos de formación y capacitación.
- Gastos de alquiler de locales y equipamiento.

### **2.2.2. Gastos no deducibles**

Estos gastos representan a los que no tienen sustento para que pueden ser descontados de la renta imponible para reducir la cantidad de impuestos que deben pagar. Estos gastos suelen ser de carácter personal o de ocio y no están relacionados con el trabajo o la actividad empresarial.

Algunos ejemplos de gastos no deducibles pueden incluir:

- Gastos personales, como ropa, alimentos y entretenimiento.
- Gastos de ocio, como viajes de vacaciones o membresías en clubes.
- Gastos relacionados con la compra de una residencia o una propiedad de ocio.
- Gastos de seguros de vida o de seguros de propiedad.
- Gastos de donaciones a organizaciones benéficas, a menos que sean deducibles según las leyes fiscales del país en el que resides.

### **2.2.3. Principio de Causalidad**

(Hernandez Berenguel, 2012) El Artículo 37 de la Ley de Impuesto a la Renta reconoce el Principio de Causalidad al definir que todos gastos efectuados por la empresa deben ser indispensables para que la empresa pueda producir y obtener beneficios monetarios, para conseguir la renta neta de tercera categoría esta debe resultar de la renta bruta, aquellos gastos indispensables para producir y sostener su fuente, dichos gastos deben estar de acuerdo a la ley donde se deja en claro que impide expresamente su deducción.



En conclusión, la causalidad conlleva a un resultado de acuerdo a las acciones realizadas. En asuntos tributarios, tenemos que para que los gastos sean deducibles del Impuesto a la Renta debe de ser consecuente al momento de preservar y sustentar los gastos ya que estos deben pertenecer al giro del negocio. Ahora bien, podríamos decir que puede haber gastos que a simple vista no cumplan con el principio de causalidad, pero he ahí donde se tuviera que demostrar que los gastos realizados en este caso gastos no deducibles si tienen relación con el giro del negocio mostrándonos que dichos gastos podrían inferirse aun cuando estos no logren generar significativamente una reducción En el Impuesto a la Renta.

Por otro lado, y para finalizar es necesario que la empresa demuestre la relación que existen de los gastos hechos con el giro o actividad de la empresa y dejar en evidencia que se haya cumplido y respetado las normas al momento de efectuar la deducción del gasto.

#### **2.2.4. Fehaciencia**

(Cossío Carrasco, 2010) Si bien que la fehaciencia no está claramente mencionada en la Ley del Impuesto a la Renta para la deducción de esta misma, esta deja constancia que los gastos realizados ya sean por el bien o el servicio adquirido si se concretaron y esto se demostraría con la documentación que muestre que si se realizaron. Por otro lado, saber que originan los gastos y a que son destinado en la empresa es de suma importancia. Por esta razón, los contribuyentes deben atestiguar utilizando registro creíble, legal u otra documentación complementaria es la fehaciencia de los mismos. Esto está estipulado y respaldado en el artículo 87 del Código Tributario, que obliga que la documentación de la empresa el plazo mínimo es de 5 años o el plazo de prescripción.

Sin fehaciencia, es imposible determinar la causa del gasto. SUNAT en la pluralidad de las auditorías fiscales no reconoce el gasto porque el contribuyente no cuenta con la

documentación mínima de respaldo para sus operaciones. En consecuencia, el contribuyente no ha reconocido que la operación por la que se dedujo el gasto efectivamente ocurrió. Este hecho, junto con el hecho de que el contribuyente no tiene el sustento que prueba para deducir gastos, implica automáticamente que el contribuyente desconoce el gasto.

### **2.2.5. Gastos que no le corresponde a la empresa**

Los gastos que no le corresponden a la empresa son aquellos que no están relacionados con la actividad principal de la empresa y que no son necesarios para el buen funcionamiento de la misma. Algunos ejemplos de gastos que no le corresponden a la empresa podrían ser:

- Gastos personales: los gastos personales de los empleados, como comidas, vestimenta o entretenimiento, no son responsabilidad de la empresa y no deben ser incluidos en los gastos de la misma.
- Gastos no autorizados: cualquier gasto que no haya sido autorizado por la dirección de la empresa no le corresponde a la misma y debería ser rechazado.
- Gastos necesarios: la empresa debe evitar realizar gastos que no sean necesarios para el buen funcionamiento de la misma. Por ejemplo, si una empresa de construcción compra un vehículo de lujo para sus empleados, ese gasto no le corresponde a la empresa.

Es importante que la empresa lleve un control adecuado de sus gastos para asegurarse de que solo se incluyen los que le corresponden y que son necesarios para el buen funcionamiento de la misma.

#### ***2.2.5.1. Gastos de víveres***

Los gastos de víveres en una empresa son los costos relacionados con la compra de alimentos y otros productos de consumo para su uso en la empresa. Estos pueden incluir

alimentos para el personal, como comidas y refrigerios, así como productos de limpieza y suministros para la cocina y el personal.

Los gastos de víveres pueden ser una parte importante de los costos operativos de una empresa, especialmente si la empresa ofrece comidas a sus empleados o si tiene una cocina en la que se preparan alimentos para su venta. Es importante controlar y gestionar adecuadamente estos costos para asegurar que la empresa esté operando de manera rentable y eficiente.

#### ***2.2.5.2. Gastos de vestido***

Un gasto de vestuario para una empresa sería el dinero gastado en la compra de ropa o uniformes para los empleados. Esto puede incluir prendas de vestir necesarias para el trabajo, como uniformes, ropa de seguridad, o ropa específica para un evento o una conferencia.

Es importante tener en cuenta que para que este gasto sea deducible como un gasto comercial, la ropa debe ser requerida para el trabajo y no sea adecuada para uso personal fuera del trabajo. Por ejemplo, si una empresa de construcción compra botas de seguridad para sus trabajadores, estos gastos serían deducibles, pero si una empresa compra ropa de vestir elegante para sus empleados para un evento de negocios, solo serían deducibles si esta ropa no es adecuada para uso personal fuera del trabajo.

#### ***2.2.5.3. Gastos de médicos***

Los gastos médicos para una empresa son aquellos gastos relacionados con la salud de los empleados. Estos gastos pueden incluir seguros médicos, atención médica, medicamentos y gastos de hospitalización. Los gastos médicos también pueden incluir programas de bienestar y actividades de promoción de la salud, como clases de ejercicios o programas de pérdida de peso. Es importante tener un sistema de registro y seguimiento de estos gastos para garantizar que sean

necesarios y justificados y para cumplir con las disposiciones fiscales y contables correspondientes.

Existen gastos ciertos médicos que no son deducibles como gastos para una empresa.

Algunos ejemplos de gastos médicos no deducibles incluyen:

- Gastos médicos personales, como el tratamiento de enfermedades preexistentes o la atención médica de familiares no empleados.
- Gastos médicos no relacionados con el negocio, como la cirugía estética o tratamientos no médicamente necesarios.

#### ***2.2.5.4. Gastos de viajes y recreaciones***

Los gastos de viajes y recreaciones en una empresa son aquellos gastos relacionados con el desplazamiento y el tiempo libre de los empleados. Estos gastos pueden incluir pasajes de avión, alojamiento, transporte terrestre, comidas y entretenimiento, así como cualquier otro gasto relacionado con el viaje o la recreación. Es importante tener un sistema de registro y seguimiento de estos gastos para garantizar que sean necesarios y justificados y para cumplir con las disposiciones fiscales y contables correspondientes.

Los gastos de viaje ciertos solo son reconocidos como gasto para la empresa si cumplen con criterios. En general, deben ser necesarios para el negocio y estar relacionados con actividades comerciales.

#### **2.2.6. Impuesto a la renta**

En Perú, el Impuesto a la Renta se genera por la renta que se obtiene por los negocios o actividades que realizan las personas naturales y las entidades. Este impuesto es administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

En el caso de las personas naturales, el Impuesto a la Renta se aplica sobre la renta obtenida por diversas fuentes, tales como el trabajo asalariado, el trabajo independiente, los ingresos por alquiler de bienes inmuebles, entre otros. El Impuesto a la Renta para personas naturales se aplica sobre la base de una escala progresiva, es decir, a medida que aumenta la renta obtenida, el porcentaje del impuesto también aumenta.

En el caso de las empresas, el Impuesto a la Renta se aplica sobre sus ganancias netas obtenidas durante el año fiscal. Las empresas pueden deducir ciertos gastos y costos de sus ganancias netas para determinar la base imponible del Impuesto a la Renta. El Impuesto a la Renta para empresas se aplica a una tasa fija del 28%.

Es importante destacar que el Impuesto a la Renta en Perú está sujeto a cambios y actualizaciones regulares.

### **2.2.7. Impuesto a la Renta de tercera categoría**

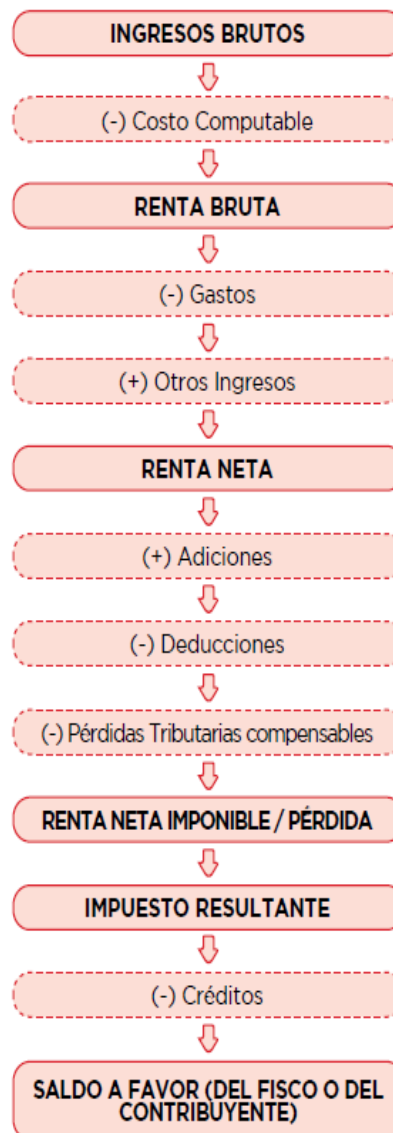
(Baldeón Güere , 2009) Son las rentas que se generan de los negocios ya sean provenientes de personas jurídicas o por personas naturales ya sea en sociedad o individuales.

En la Ley del Impuesto a la Renta se menciona las actividades en cuya realización generan la renta de tercera categoría.

Por su parte, el inciso d) del artículo 17 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta precisa que, en la venta de inmuebles, el negocio usual a que se refiere el inciso a) del artículo 28 de la Ley, de una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que eligió por tributar como tal se establece a partir de la tercera venta, inclusive, que se produzca en el ejercicio gravable. Se perderá la cláusula de negocio usual de una persona natural, sucesión indivisa o

sociedad conyugal que eligió tributar como tal, si es que en los dos (2) ejercicios gravables siguientes de ganancia dicha condición, no se realiza ninguna venta.

**Ilustración 1**  
*Determinación del impuesto*



Fuente: (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2022)

### **2.2.8. Rendimientos de actividades**

Los rendimientos de una empresa se refieren a la ganancia o pérdida que se obtienen de sus actividades comerciales. Estos pueden ser medidos de diferentes maneras, como el beneficio neto, el margen de beneficio y el retorno sobre el capital invertido. Los rendimientos son importantes porque indican la salud financiera de una empresa y su capacidad para generar ganancias para sus accionistas.

### **2.2.9. Ganancias de capital**

Las ganancias de capital de una empresa se refieren a las ganancias obtenidas al vender activos a un precio mayor al que fueron adquiridos. Pueden ser generados por la venta de propiedades, maquinaria, acciones u otros activos. Estas ganancias suelen ser tratadas de manera diferente en cuanto a impuestos, ya que a menudo están sujetas a una tasa impositiva más baja que las ganancias ordinarias de la empresa.

### **2.2.10. Persona jurídica**

Una persona jurídica es una entidad legalmente reconocida como un sujeto de derechos y obligaciones, que tiene personalidad propia distinta de las personas físicas que la integran. En el Perú, existen varios tipos de personas jurídicas, entre ellos:

- **Sociedad anónima (SA):** esta es una constitución de la empresa en la que los accionistas no son responsables por las deudas de la empresa y su capital está dividido en acciones.
- **Sociedad comanditaria simple (SCS):** es una forma de sociedad en la que algunos socios son responsables ilimitadamente por las deudas de la empresa mientras que otros solo responden hasta el monto de su aporte.

- Sociedad de responsabilidad limitada (SRL): es una forma de sociedad en la que los socios solo responden hasta el monto de su aporte.
- Sociedad comanditaria por acciones (SCA): es una forma de sociedad en la que los accionistas son responsables ilimitadamente por las deudas de la empresa mientras que otros solo responden hasta el monto de su aporte.
- Sociedad en comandita simple por acciones (SCSA): es una forma de sociedad en la que algunos socios son responsables ilimitadamente por las deudas de la empresa mientras que otros solo responden hasta el monto de su aporte y el capital está dividido en acciones.
- Sociedad en nombre colectivo (SNC): es una forma de sociedad en la que todos los socios son responsables ilimitadamente por las deudas de la empresa.
- Sociedad en comandita (SC): es una forma de sociedad en la que algunos socios son responsables ilimitadamente por las deudas de la empresa mientras que otros solo responden hasta el monto de su aporte.

Es importante destacar que cada una de estas personas jurídicas tiene requisitos legales y fiscales específicos para su constitución y operación.

## **2.3. Definición de términos básicos**

### **2.3.1. Renta**

(Ortega Salavarría & Pacherres Racuay, 2015) menciona que para iniciar el estudio es obligatorio saber el objeto que se va a grabar y a partir de eso el fiscalizador o la persona encargada determinara si la utilidad o los ingresos que acrecientan el patrimonio de la empresa son adecuados de los resultados obtenidos.



### **2.3.2. Gasto**

(Effio Pereda, 2010) precisa que son la disminución del dinero con el que cuenta la empresa producidos por los periodos contables, en forma de salidas o las depreciaciones del valor de los activos, o que se generaron por el aumento de los pasivos que dan como consecuencia la reducción en el patrimonio neto, y no están vinculados con las distribuciones realizadas a los poseedores del patrimonio.

### **2.3.3. Tributo**

El tributo es un pago monetario que solicita el gobierno para ejercer su autoridad imperial con base en la capacidad de una persona para contribuir de acuerdo con una ley y para cubrir los costos asociados con el logro de sus objetivos.

### **2.3.4. Impuesto**

Viene hacer un pago que se genera a partir de los negociación o actividades realizadas.

### **2.3.5. Contribución**

Es el impuesto que se encarga de generar los beneficios resultantes de la realización de proyectos de obras públicas o actividades patrocinadas por el Estado.

### **2.3.6. Tasa:**

Es el impuesto que se paga como compensación por la prestación efectiva de un servicio público por parte del Estado, a la medida del contribuyente.

### **2.3.7. Infracciones**

Para la (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2022) Es descuidar o incumplir las normas legales de las obligaciones tributarias que se generan por las

actividades de negocios y otro tipo de actividad. Al presentarse estos casos, puede estar sujeto a un delito fiscal que está penado por la SUNAT.

### **2.3.8. Sanciones**

#### ***2.3.8.1. Multas***

La (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2022) afirma que las multas son sanciones económicas que en su mayoría se basan en tus ingresos o en la Unidad Impositiva Tributaria (UIT). Están sujetos a reglas de gradualidad (rebaja).

#### ***2.3.8.2. Comiso de bienes***

Su propiedad puede ser quitada de su control y puesta al cuidado de la SUNAT bajo este tipo de sanción hasta que pueda probar que tiene la propiedad o posesión de los artículos en cuestión.

#### ***2.3.8.3. Cierre temporal de establecimientos***

Este tipo de sanción evita el desarrollo de actividades comerciales en la entidad sancionada por un máximo de diez (10) días calendarios.

#### ***2.3.8.4. Internamiento temporal de vehículos***

Este tipo de sanción se aplica a la propiedad o tenencia de un vehículo, este se encontrar almacenado en las instalaciones designadas por la SUNAT hasta que reconozca la propiedad o tenencia. Tendrá una vigencia máxima de treinta (30) días calendarios.

## **2.4. Hipótesis**

Según ( Icart Isern, 1998) nos informa que como la investigación es descriptiva y la función de esta es la recopilación de datos e información no requiere de una hipótesis.

## 2.5. Operacionalización de las variables

**Tabla 1**

*Tabla de operacionalización de variable*

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
Gastos no Deducibles	Los gastos que no se pueden deducir en el cálculo de los impuestos, se entiende como gastos no deducibles ya que no tienen relación directa con la actividad económica de la empresa u organización. Dentro de los cuales se encuentran los gastos propios del contribuyente, así como los de sus familiares o de terceros. (Baldeón Güere , 2009)	Los gastos que no guardan una relación directa con el giro de negocio, no deben ser contemplados para la determinación de impuestos. Son considerados como gastos no deducibles.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Causalidad</li> <li>▪ Fehaciencia</li> <li>▪ Límites de gastos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normalidad</li> <li>• Razonabilidad</li> <li>• Existencia de Gastos</li> <li>• Comprobantes de Pago</li> <li>• Gastos de Representación</li> <li>• Gastos de Viaje y Viáticos</li> <li>• Gastos no contables</li> </ul>	<p>Registro de compras de la empresa Grifos Layzon S.A.C.</p> <p>Ficha de análisis documental.</p>
Determinación del Impuesto a la Renta	Se enfoca en registrar los ingresos obtenidos por actividades comerciales, las cuales pueden ser realizadas tanto por personas naturales como jurídicas. Estos beneficios se generan en su mayoría a través de la participación conjunta tanto en la mano de obra como en la inversión de capital. (Cossío Carrasco, 2010)	El impuesto a la renta de tercera categoría o la renta empresarial, es un impuesto que se aplica a las actividades empresariales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Control Tributario</li> <li>▪ Reparos tributarios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Control de Gastos</li> <li>• Políticas de Control Interno</li> <li>• Adiciones</li> <li>• Deduciones</li> </ul>	<p>Estados financieros empresa Grifos Layzon S.A.C.</p> <p>Ficha de análisis documental.</p>

## **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **3.1. Tipo y nivel de investigación**

Según (Riquelme, 2018) la metodología de la investigación es aquel cumulo de técnicas y procedimientos que se adhieren de forma invariable y consecuente en la preparación de un estudio. En la cual, el individuo decide cual es la serie de métodos que se utilizaran.

#### **3.1.1. Tipo de investigación.**

Para (González, 2020) la investigación cuantitativa está basada en el empirismo, es decir, en la mundología, contemplación y análisis de los hechos, los cuales son encausados mediante distintas técnicas numéricas para la adquisición y fiabilidad en sus resultados.

#### **Enfoque Cuantitativo**

La investigación fue cuantitativa porque, mediante la herramienta se recopiló la información para realizar su análisis posteriormente.

#### **Tipo Aplicada**

Según (Sampieri, 2014) la investigación aplicada se basa en resolver problemas al evaluar, comparar, interpretar, establecer precedentes y determinar su causalidad y a lo que esto conlleva.

#### **3.1.2. Nivel de investigación**

Para (Hidalgo, 2018) es de suma importancia verificar, reconocer, y analizar las variables de estudio los que se van a reflejar en hechos verificable.

## **Descriptiva**

Para (Sampieri, 2014) la investigación descriptiva busca describir los datos para que luego se realice mediante un análisis estadístico hallar una relación entre sus variables mediante indicadores o dimensiones; en nuestra investigación utilizaremos el nivel descriptivo porque nuestro objetivo es descubrir y determinar cómo influyen los gastos no deducibles en efecto de la determinación del impuesto a la renta de la empresa Grifos Layzon S.A.C., ciudad Cajamarca ejercicio fiscal 2021.

### **3.2. Método y diseño de la investigación**

#### **3.2.1. Método de la investigación**

Según (Dávila Newman, 2006) se aplicó el método inductivo ya que al observar ejemplos y partir de ese punto se demostraría la incidencia de los gastos no deducibles y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Grifos Layzon S.A.C., provincia Cajamarca ejercicio fiscal 2021.

#### **Método inductivo**

Haciendo referencia y añadidura al contenido anterior, este método es el más común en el que se puede distinguir los siguientes pasos básicos: observación de hechos para su registro; la clasificación y el estudio de estos hechos; la derivación inductiva que nace de los hechos y conlleva a una generalización; y la contrastación. (Pérez Porto, 2021)

#### **3.2.2. Diseño de la investigación**

Según (Equipo editorial, 2021) este tipo de investigaciones observa el comportamiento de la información obtenida en el ambiente donde esta se genera para luego exponer como se

desarrolla y aplica la información sin necesidad de tener un entorno controlado si no adoptándose a lo requerido.

### **No experimental**

Se decidió realizar este diseño debido a que no se adulterara ninguna variable.

Análogamente será transversal debido a que la información obtenida será en un plazo determinado.

## **3.3. Población y muestra de la investigación**

### **3.3.1. Unidad de Análisis**

La empresa Grifos Layzon S.A.C., de la provincia de Cajamarca.

### **3.3.2. Población**

Según (Toledo, 2016) abarca todos los colaboradores que participan directamente con el problema a investigar y que fue definido y delimitado en el análisis del problema de investigación.

En nuestra investigación la población queda definida por 6 colaboradores que laboran dentro de la empresa GRIFO LAYZON SAC y que son los encargados de las áreas de gerencia, administración y contabilidad.

### **3.3.3. Muestra**

Según (Toledo, 2016) la muestra es una parte de los colaboradores que fueron definidos y delimitados en el análisis del problema de investigación.

En nuestra investigación la población va a ser igual que la muestra y queda definida por 6 colaboradores que laboran dentro de la empresa GRIFO LAYZON SAC y que son los encargados de las áreas de gerencia, administración y contabilidad.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de la recolección de datos**

#### **3.4.1. Técnicas**

Para obtener resultados positivos, se utilizó la técnica documental, revisión de los estados financieros, información de la empresa GRIFO LAYZON SAC año 2021 y una encuesta a los trabajadores que tienen relación directa con esta investigación.

“La técnica documental es un método de recopilación de datos, en donde la información que nos brinda el gerente de la empresa nos sirve para analizarla y presentar en esta investigación lo que hemos encontrado. Se acentúa en indagar, buscar, averiguar y adquirir la información para la realizar los resultados generados a partir de esta recopilación” (Maradiaga, 2015).

La encuesta es una técnica de recopilación de datos, donde al emplearla obtendremos la opinión y el conocimiento de los colaboradores acerca de la investigación que se está realizando obteniendo resultados fiables. (Tamayo Ly Carla, 2017)

#### **3.4.2. Instrumentos**

La investigación se realiza en el campo de la contabilidad, la administración y la gerencia. Los miembros de estas áreas, a través de algunas preguntas, deben prestar atención a la opción más conveniente y similar y esto nos va a ayudar a analizar la respuesta de cada área encuestada para encontrar la razón.

El análisis estadístico es realizado por el programa Excel, en el que se introduce la información recopilada de nuestra investigación obteniendo resultados que nos permiten averiguar



el conocimiento de los empleados en gastos, registro y si pueden distinguir el gasto que genera la empresa, ya sea permitido o no.

### **3.5. Aspectos éticos de la investigación**

En nuestra investigación, la información que se analizó cuenta con la certeza y el resguardo de los datos a conocer, también con antecedentes y artículos de donde fue investigado, manteniendo el principio de ética.

## CAPÍTULO IV: RESULTADO Y DISCUSIÓN

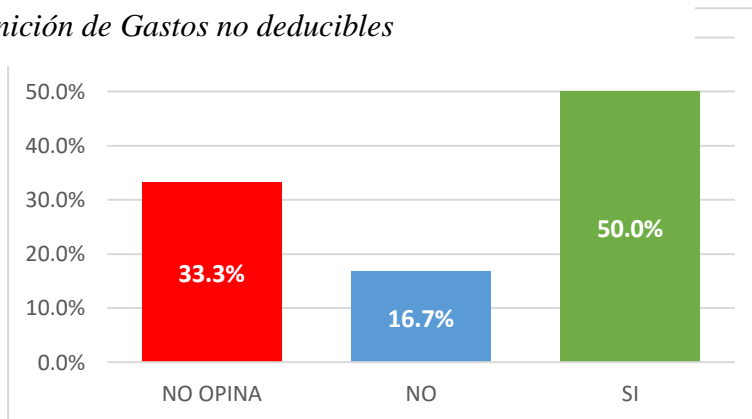
### 4.1. Presentación, análisis e interpretación de resultados de encuestas aplicadas

#### Pregunta 01 - ¿Conoce usted la definición de Gastos no deducibles?

**Tabla 2**  
*Definición de Gastos no deducibles*

ITEM	N	%
NO OPINA	2	33.3%
NO	1	16.7%
SI	3	50.0%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 1**  
*Definición de Gastos no deducibles*



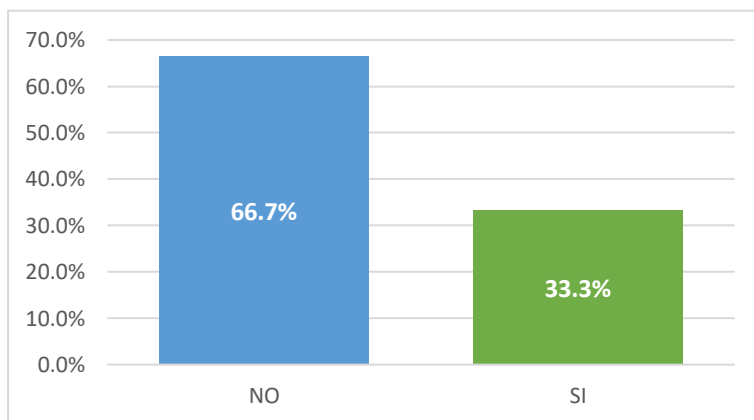
Respecto a la primera pregunta el 50% respondió que sí, un 33% respondió que no opina y un 16.7% respondió que no, esto nos indica que la mayoría de los trabajadores de la empresa conocen la definición de gasto no deducibles, los cuales que no deben de ser deducidos al momento de calcular los impuestos de la empresa.

**Pregunta 02 - ¿Teniendo en consideración el impuesto generado mensualmente tiene un sistema de control de gastos no deducibles y deducibles que le ayude a cuantificar el impuesto a cancelar?**

**Tabla 3**  
*Sistema de control de gastos no deducible y deducibles*

<b>ITEM</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
NO	4	66.7%
SI	2	33.3%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 2**  
*Sistema de control de gastos no deducible y deducibles*



En relación a esta pregunta el 66.7% de los encuestados respondieron que no y un 33% respondió que sí, esto nos indica que la mayoría de los desconocen acerca de los sistemas de control de gastos deducibles y no deducibles, generando el mal uso, por ende, conlleva a consecuencia negativas para la empresa.

### Pregunta 03 - ¿Sabe cómo afecta los gastos no deducibles en el impuesto a la renta?

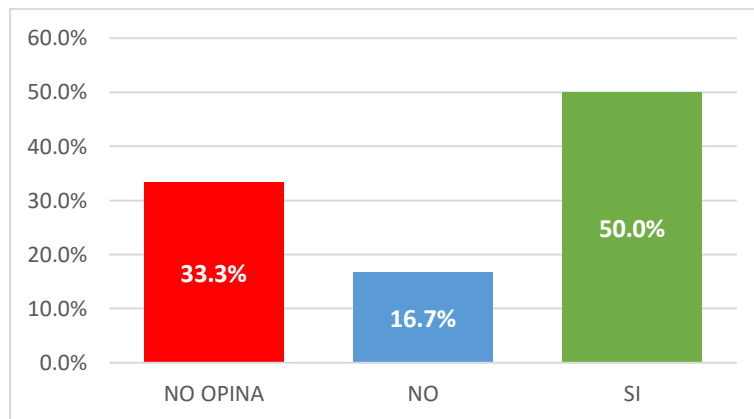
**Tabla 4**

*Como afecta los gastos no deducibles en el impuesto a la renta*

ITEM	N	%
NO OPINA	2	33.3%
NO	1	16.7%
SI	3	50.0%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 3**

*Como afecta los gastos no deducibles en el impuesto a la renta*



En lo que respecta a esta pregunta un 50% de los encuestados respondió que sí, un 33.3% respondió que no opina y un 16.7% respondió que no, esto hace referencia a que la mayoría de los trabajadores, es consciente de cómo afecta los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta.

#### Pregunta 04 - ¿Se acreditó la fehaciencia de gastos realizados por la empresa?

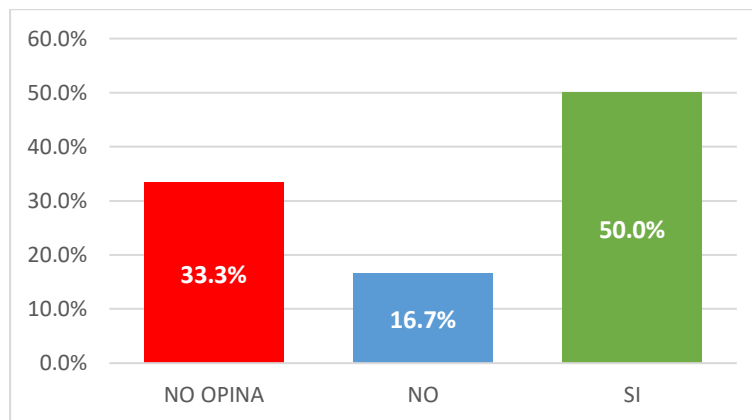
**Tabla 5**

*Fehaciencia de gasto realizados*

ITEM	N	%
NO OPINA	2	33.3%
NO	1	16.7%
SI	3	50.0%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 4**

*Fehaciencia de gasto realizados*



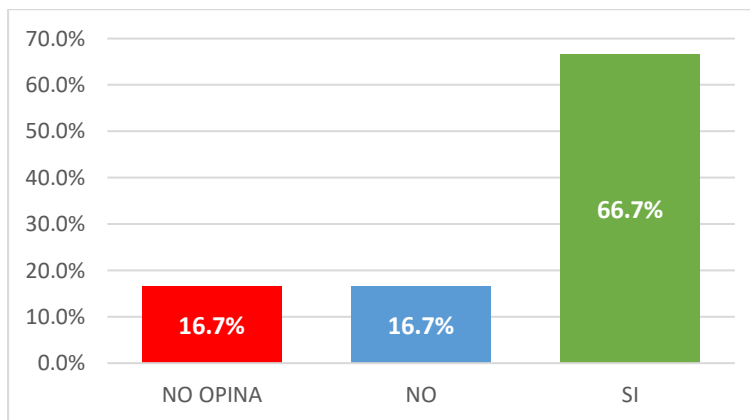
Concerniente a esta pregunta se obtuvo que el 50% respondió que si acredita la fehaciencia de los gastos realizados de la empresa frente a un 33.3% que no opina y un 16.7% que no acredita la fehaciencia de los gastos realizados en la empresa, claramente la mayoría de los trabajadores saben y dan fe que los gastos son fidedignos.

### Pregunta 05 - ¿Conoce usted la definición de principio de causalidad?

**Tabla 6**  
*Principio de causalidad*

ITEM	N	%
NO OPINA	1	16.7%
NO	1	16.7%
SI	4	66.7%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 5**  
*Principio de causalidad*



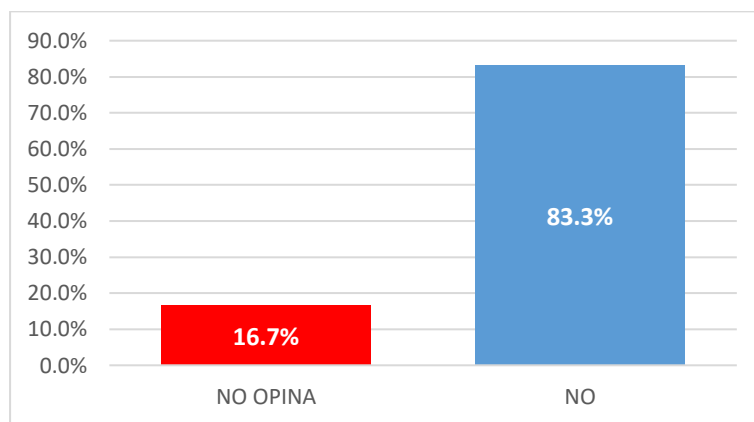
En esta pregunta referente al principio de causalidad el 16.7% de los trabajadores no opinan y el otro 16.7% no tiene conocimiento acerca del principio de causalidad, pero en su mayoría con un 66.7% de los trabajadores si tienen conocimiento acerca del principio de la causalidad, indicando que si conocen la definición del principio de causalidad y que los gastos realizados por le empresa guardan relación con la actividad de la empresa.

**Pregunta 06 - ¿Conoce usted la variación mensual de los gastos de representación de la empresa?**

**Tabla 7**  
*Variación mensual de los gastos*

ITEM	N	%
NO OPINA	1	16.7%
NO	5	83.3%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 6**  
*Variación mensual de los gastos*



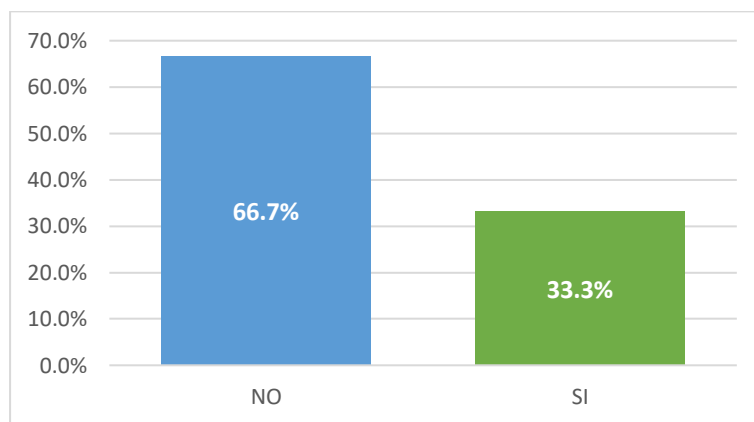
En referencia a esta pregunta el 16.7% de los trabajadores no opinan acerca de la variación mensual del gasto de representación y el 83.3% de los trabajadores señalan que no tienen conocimiento de la variación mensual de dichos gastos, esto generaría que pudieran excederse y así al final de año superar lo establecido y generando reparos tributarios a favor de fisco.

**Pregunta 07 - ¿Tiene conocimiento de las consecuencias que genera un mal registro de los gastos no deducibles?**

**Tabla 8**  
*Consecuencias de registros de gastos no deducibles*

<b>ITEM</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
NO	4	66.7%
SI	2	33.3%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 7**  
*Consecuencias de registros de gastos no deducibles*



Con respecto a esta pregunta acerca de que si los trabajadores tienen conocimiento de las consecuencias que genera un mal registro de los gastos no deducibles el 33.3% si sabe cuáles son las consecuencias, frente a un 66.7% de trabajadores que desconocen estas consecuencias de un mal registro de gastos no deducibles ocasionando multas o sanciones si se realizará una fiscalización por parte de la administración tributaria.

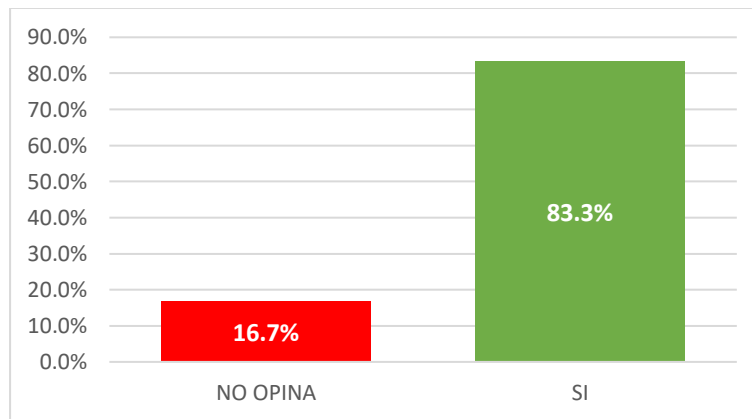


**Pregunta 08 - ¿La empresa se encuentra al día de declaración y pago del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta, según el cronograma de vencimiento de obligaciones tributarias establecidos por SUNAT?**

**Tabla 9**  
*Declaración y pago de impuestos según cronograma SUNAT*

ITEM	N	%
NO OPINA	1	16.7%
SI	5	83.3%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 8**  
*Declaración y pago de impuestos según cronograma SUNAT*



En relación a la octava pregunta el 16.7% de los trabajadores no opinan y el 83.3% si sabe que cumplen con la declaración y los pagos correspondientes de acuerdo al cronograma establecido por la SUNAT. De esta manera evitando sanciones por parte de la administración tributaria.

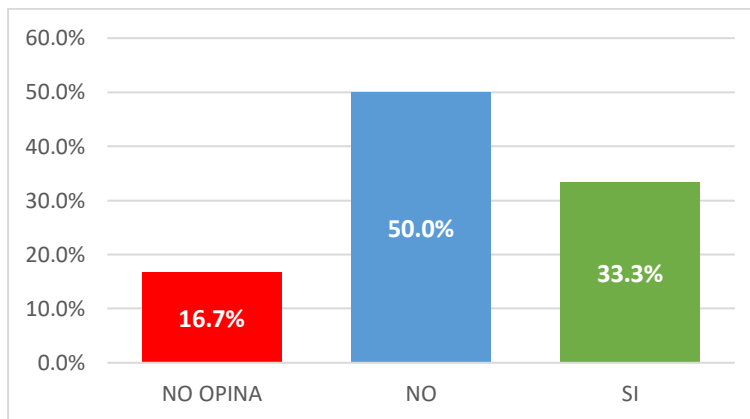
## Pregunta 09 - ¿Conoce los impuestos a los que se encuentra afecta a la Empresa

### Grifos Layzon SAC?

**Tabla 10**  
*Impuestos afectos que tiene la empresa*

ITEM	N	%
NO OPINA	1	16.7%
NO	3	50.0%
SI	2	33.3%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 9**  
*Impuestos afectos que tiene la empresa*



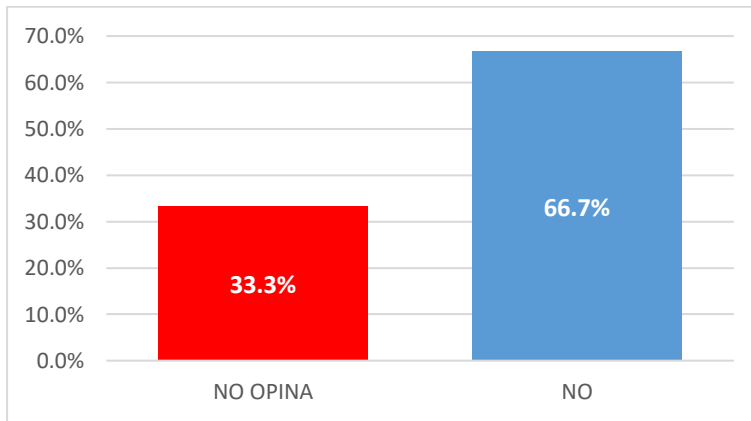
Con respecto a esta pregunta el 16.7% de los trabajadores respondió que no opina acerca de los impuestos que esta afecto la empresa, el 33.3% si tiene conocimiento de los impuestos que esta afecto la empresa y el 50% no tiene conocimiento de los impuestos que esta afecto la empresa, por ende hay desinformación en la mayoría de los trabajadores, al no saber a qué impuestos esta afecto la empresa no puede presentar la información requerida en el tiempo establecido por la administración tributaria generado sanciones.

**Pregunta 10 - ¿La empresa ha tenido alguna sanción tributaria?**

**Tabla 11**  
*Sanción tributaria*

ITEM	N	%
NO OPINA	2	33.3%
NO	4	66.7%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 10**  
*Sanción tributaria*



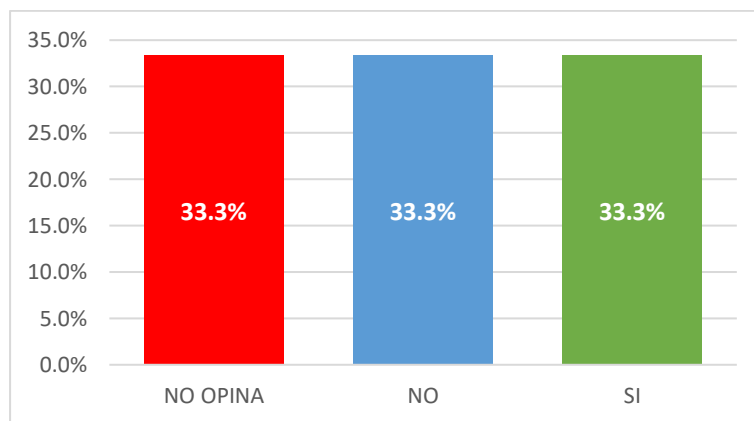
Por lo que se refiere a esta pregunta el 33.3% de los trabajadores no opinan acerca de que si la empresa haya tenido alguna sanción tributaria a diferencia del 66.7% de los trabajadores que tienen la certeza de que en la empresa no habido sanción tributaria.

**Pregunta 11 - ¿La empresa cuenta con una planificación tributaria para la determinación del impuesto a la renta?**

**Tabla 12**  
*Planificación tributaria*

ITEM	N	%
NO OPINA	2	33.3%
NO	2	33.3%
SI	2	33.3%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 11**  
*Planificación tributaria*



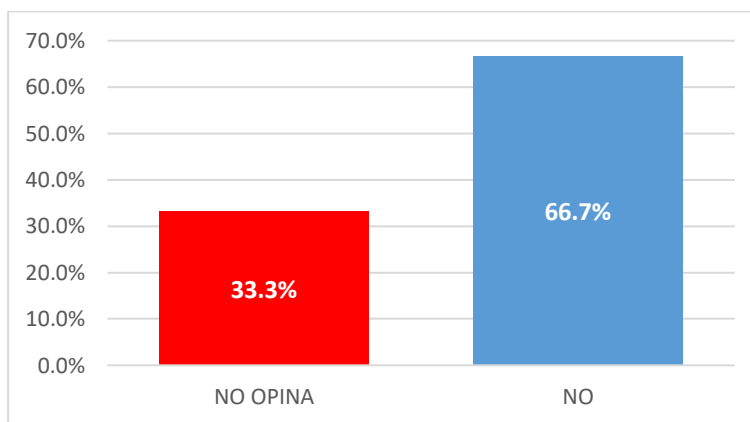
Por otra parte, en esta pregunta, la empresa cuenta con una planificación tributaria para la determinación del impuesto a la renta el 33.3% no opina, 33.3% no tiene conocimiento y 33.3% si tiene conocimiento, originando que hay un punto débil en la empresa ya es de vital importancia contar con una planificación tributaria.

**Pregunta 12 - ¿En los últimos 2 años la empresa ha sido objeto de fiscalización por parte de SUNAT?**

**Tabla 13**  
*Fiscalización por parte de SUNAT*

<b>ITEM</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
NO OPINA	2	33.3%
NO	4	66.7%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 12**  
*Fiscalización por parte de SUNAT*



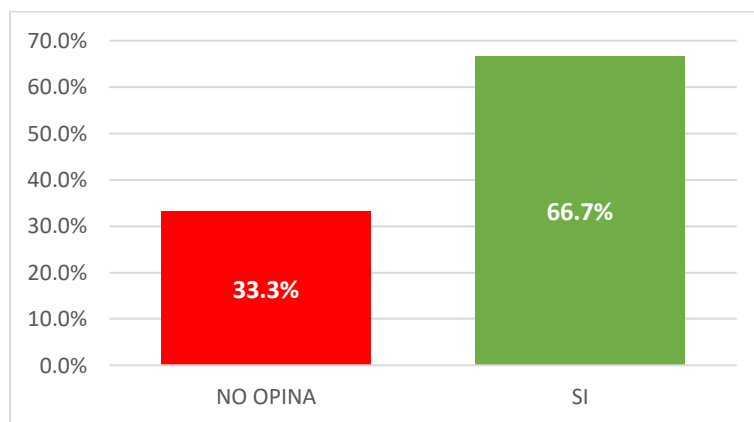
En cuanto a esta pregunta el 33.3% de los trabajadores no opina acerca de que si la empresa ha sido objeto de fiscalización y el 66.7% afirma que la empresa no ha sido objeto de fiscalización por parte de la SUNAT.

**Pregunta 13 - ¿Se tomaron medidas para evitar sanciones por parte de la Administración Tributaria?**

**Tabla 14**  
*Medidas para evitar sanciones*

ITEM	N	%
NO OPINA	2	33.3%
SI	4	66.7%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 13**  
*Medidas para evitar sanciones*



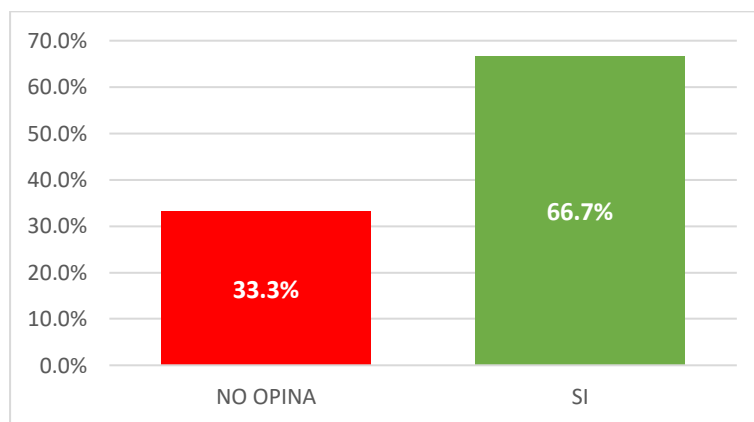
Acercas de la pregunta treceava el 33.3% de los trabajadores no opina acerca de que si la empresa tomó medidas para evitar sanciones por parte de la administración tributaria y el 66.7% si tiene conocimiento que se tomaron medidas para evitar las sanciones ante la administración tributaria.

**Pregunta 14 - ¿La empresa cumple con emitir y exigir comprobantes de pago u otros documentos complementarios que sustentan las operaciones realizadas?**

**Tabla 15**  
*Emisión y recepción de comprobantes*

<b>ITEM</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
NO OPINA	2	33.3%
SI	4	66.7%
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>

**Gráfico 14**  
*Emisión y recepción de comprobantes*



Para finalizar en esta pregunta el 33.3% de los trabajadores no opinan acerca de que si la empresa cumple con emitir y exigir los comprobantes que sustenten las operaciones realizadas y por otra parte el 66.7% de los trabajadores si cumplen con emitir y exigir los comprobantes que sustenten las operaciones realizadas siendo la mayoría mostrándonos la disposición que tiene la empresa para cumplir con las normas establecidas.

#### 4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados de análisis de documentos

**Tabla 16**

*Comparación de ventas de la empresa GRIFOS LAYZON S.A.C. del periodo 2021 entre el PDT 621 y el registro de ventas*

DATOS DE LA EMPRESA						
RAZÓN SOCIAL	GRIFOS LAYZON S.A.C.					PERIODO
RUC N°	20453743439					2021
PERÍODO TRIBUTARIO	VENTAS NETAS - PDT 621			VENTAS NETAS - REGISTRO DE VENTAS		
	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	TOTAL	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	TOTAL
ENERO	477,384.00	85,929.00	563,313.00	477,384.31	85,929.18	563,313.49
FEBRERO	451,885.00	81,339.00	533,224.00	451,885.17	81,339.33	533,224.50
MARZO	407,056.00	73,270.00	480,326.00	407,056.34	73,270.14	480,326.48
ABRIL	448,569.00	80,742.00	529,311.00	448,568.36	80,742.31	529,310.67
MAYO	425,229.00	76,541.00	501,770.00	425,228.64	76,541.16	501,769.80
JUNIO	404,005.00	72,721.00	476,726.00	404,004.88	72,720.88	476,725.76
JULIO	510,688.00	91,924.00	602,612.00	510,688.07	91,923.85	602,611.92
AGOSTO	571,374.00	102,847.00	674,221.00	571,373.75	102,847.28	674,221.03
SETIEMBRE	475,337.00	85,561.00	560,898.00	475,337.16	85,560.69	560,897.85
OCTUBRE	520,145.00	93,626.00	613,771.00	520,144.71	93,626.05	613,770.76
NOVIEMBRE	548,580.00	98,744.00	647,324.00	548,579.84	98,744.37	647,324.21
DICIEMBRE	524,730.00	94,451.00	619,181.00	524,729.41	94,451.29	619,180.70
<b>TOTAL</b>	<b>5,764,982.00</b>	<b>1,037,695.00</b>	<b>6,802,677.00</b>	<b>5,764,980.65</b>	<b>1,037,696.52</b>	<b>6,802,677.17</b>

Fuente: Elaboración propia



En la tabla 16 se elaboró la comparación de las compras y ventas entre los registros contables de compras y ventas y el PDT 621 del periodo 2021 realizadas por la empresa GRIFOS LAYZON S.A.C., encontrando diferencias mínimas en el proceso de redondeos y declaración ante la SUNAT, la empresa GRIFOS LAYZON S.A.C. emite libros electrónicos, la empresa nos permite revisar su sistema electrónico en el cual se verificó individualmente cada compra y venta realizada por la empresa, se resumió de manera mensual para luego compararlo con la declaraciones mensuales declaradas en SUNAT a través del formato 621.

**Tabla 17**

*Análisis del registro de compras de la empresa GRIFOS LAYZON S.A.C. del periodo 2021*

DATOS DE LA EMPRESA												
RAZON SOCIAL	GRIFOS LAYZON S.A.C.											PERIODO
RUC N°	20453743439											2021
RESUMEN DE REGISTRO DE COMPRAS												
CONCEPTO	PERIODOS											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
MERCADERÍAS MANUFACTURADAS	415,768.10	410,836.18	362,969.20	387,005.19	386,508.59	367,308.78	458,079.10	508,425.08	440,911.99	432,939.14	563,098.37	469,337.59
TRANSPORTE DE MERCADERIA	21,152.54	19,627.12	17,084.75	18,864.41	18,610.17	17,084.75	20,169.49	20,135.59	18,033.90	17,559.32	22,067.80	18,745.76
SUMINISTROS	12,283.22	6,241.87	5,927.45	1,910.81	2,338.14	5,361.56	4,215.78	7,189.95	0.00	5,069.92	1,139.41	7,556.40
GASTOS BANCARIOS	503.20	523.81	435.86	351.27	0.00	0.00	0.00	927.34	0.00	0.00	0.00	5,505.01
OTROS SERVICIOS	132.71	112.71	328.81	6,544.94	72.03	1,273.73	838.56	1,297.89	0.00	3,230.52	2,005.80	4,450.00
SERVICIOS BASICOS	1,604.38	993.73	1,638.63	2,006.33	2,997.88	1,187.63	2,733.22	1,488.73	0.00	3,472.71	0.00	3,880.13
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	1,508.64	1,150.08	1,643.03	2,334.19	687.28	2,193.39	1,236.20	1,671.15	0.00	5,001.21	213.56	2,017.74
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	8,901.69	0.00	3,516.10	0.00	2,033.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>452,952.80</b>	<b>448,387.19</b>	<b>390,027.72</b>	<b>422,533.25</b>	<b>411,214.09</b>	<b>396,443.73</b>	<b>487,272.36</b>	<b>541,135.74</b>	<b>458,945.89</b>	<b>467,272.81</b>	<b>588,524.94</b>	<b>511,492.63</b>

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 18 se elaboró y analizó el registro de compras de la empresa GRIFOS LAYZON S.A.C. del periodo 2021, agrupando de manera mensual y a la vez agrupando las facturas de acuerdo a un concepto que se compró teniendo un resumen mensual de las compras realizadas mes a mes por la empresa y el concepto por el cual fue comprado

**Tabla 18**  
*Fechas de presentación de impuestos*

<b>DATOS DE LA EMPRESA</b>			
<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>GRIFOS LAYZON S.A.C.</b>		
<b>RUC N°</b>	<b>20453743439</b>		
<b>CRONOGRAMA DE OBLIGACIONES MENSUALES - EJERCICIO 2021</b>			
<b>PERÍODO TRIBUTARIO</b>	<b>ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC: 9</b>	<b>FECHA DE PRESENTACION</b>	<b>DIAS DE ATRASO</b>
Ene-21	19-Mar-21	19-Feb-21	0
Feb-21	19-Mar-21	19-Mar-21	0
Mar-21	23-Abr-21	20-Abr-21	0
Abr-21	21-May-21	20-May-21	0
May-21	21-Jun-21	18-Jun-21	0
Jun-21	21-Jul-21	09-Jul-21	0
Jul-21	20-Ago-21	19-Ago-21	0
Ago-21	21-Set-21	20-Set-21	0
Set-21	22-Oct-21	18-Oct-21	0
Oct-21	22-Nov-21	17-Nov-21	0
Nov-21	22-Dic-21	16-Dic-21	0
Dic-21	21-Ene-22	13-Ene-22	0

Fuente: Elaboración propia

Se comparo fechas de presentación de impuestos con el cronograma de obligaciones mensuales establecida por la SUNAT para el periodo 2021, en el cual la empresa no tiene ningún atraso en sus declaraciones mensuales ante la SUNAT.

**Tabla 19**  
*Cálculo de la renta bruta*

<b>CÁLCULO DE LA RENTA BRUTA - 2021</b>	
<b>VENTAS BRUTAS</b>	<b>5,764,982.00</b>
(-) Devoluciones	0.00
<b>VENTAS NETAS</b>	<b>5,764,982.00</b>
(-) Costo de ventas	(5,102,004.00)
<b>RENTA BRUTA</b>	<b>662,978.00</b>

Fuente: Elaboración propia

Se encontró una diferencia de seis soles para la determinación de la renta bruta, las ventas netas de acuerdo al reporte tributario y al registro de ventas analizado son de 5,764,982.00, para el cálculo de ventas brutas en el año 2021 en la empresa grifos Layzon se ha tomado un valor de ventas de 5,764,976.00 teniendo una diferencia para el cálculo de sus impuestos, durante el periodo 2021 no se tuvo ninguna devolución, dando así unas ventas netas de 5,764,982.00, el costo de ventas asciende a 5,102,004.00, la diferencia entre las ventas netas y el costo de venta se obtiene una renta bruta de 662,978.00.

**Tabla 20***Cálculo utilidad antes participaciones e impuesto*

<b>CÁLCULO UTILIDAD ANTES PARTICIPACIONES E IMPUESTO - 2021</b>	
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	
Gastos de Ventas	(414,412.00)
Gastos de Administración	(28,574.00)
Gastos financieros	(54,787.00)
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>(497,773.00)</b>
<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	
Otros ingresos de gestión	7,517.00
<b>TOTAL INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	<b>7,517.00</b>
<b>UTILIDAD ANTES PARTICIPACIONES E IMPUESTO</b>	<b>172,722.00</b>

Fuente: Elaboración propia

Para el cálculo de la utilidad antes de participaciones e impuestos de la empresa Grifos Layzon S.A.C. para el ejercicio 2021, se tuvo un total de gasto de operaciones de 497,773.00 y un total de otros ingresos de gestión de 7,517.00, para hallar la utilidad antes de impuestos a la renta bruta de 662,978.00 se le descuenta los gastos de operación (497,773.00) y se adicionan los ingresos de operación 7,517.00 obteniendo una utilidad antes de participaciones e impuestos de 172,722.00.

Para la determinación del impuesto a la renta se debe tener en cuenta las siguientes deducciones para obtener la renta real de empresa.

**Tabla 21**  
*Intereses de deudas*

<b>INTERESES DE DEUDAS</b>	
Cuenta 67 - Gastos Financieros - Intereses por préstamos	54,787.00
<b>(A) TOTAL GASTOS POR INTERESES</b>	<b>54,787.00</b>
Cuenta 77 - Ingresos Financieros - Intereses por cuentas por cobrar comerciales	0.00
(B) Intereses exonerados por créditos de fomento	0.00
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>0.00</b>
(C) Monto deducible A-B*	54,787.00
<b>MONTO NO DEDUCIBLE: (A) - (C)</b>	<b>0.00</b>

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 22**  
*Intereses de deudas*

<b>INTERESES DE DEUDAS</b>	
Cuenta 67 - Gastos Financieros - Intereses por préstamos	54,787.00
<b>(A) TOTAL GASTOS POR INTERESES</b>	<b>54,787.00</b>
Cuenta 77 - Ingresos Financieros - Intereses por cuentas por cobrar comerciales	-
(B) Intereses exonerados por créditos de fomento	1,754.00
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>1,754.00</b>
(C) Monto deducible A-B*	53,033.00
<b>MONTO NO DEDUCIBLE: (A) - (C)</b>	<b>1,754.00</b>

Fuente: Elaboración propia

Los préstamos que tiene la empresa Grifos Layzon S.A.C. han sido obtenidos con la finalidad de renovación y mantenimientos de equipos e inmueble por ende está vinculado a la producción de renta, para el cálculo de deducción de intereses de deudas se verificó los intereses de los préstamos y verificación en la cuenta 67 obteniendo un total de intereses de préstamo por 54,787.00, la empresa no tuvo ningún ingreso financiero, esto nos da como monto deducible el total de 54,787.00, y no hay un monto no deducible.

La verificación de los datos se detalla en la tabla 25, se verificó los montos de manera mensual de los intereses por préstamos u otras obligaciones en instituciones financieras y rendimientos ganados de cuentas por cobrar comerciales.

**Tabla 23**  
*Castigos por deudas incobrables*

<b>PRIMAS DE SEGURO</b>	
Cuenta 65 - Otros Gastos de Gestión - Seguros	-
Límite 30%	-
<b>ADICIÓN POR EXCESO DE PRIMAS CARGADAS A GASTOS</b>	<b>-</b>

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 24**  
*Castigos por deudas incobrables*

<b>PRIMAS DE SEGURO</b>	
Cuenta 65 - Otros Gastos de Gestión - Seguros	3,943.00
Límite 30%	1,183.00
<b>ADICIÓN POR EXCESO DE PRIMAS CARGADAS A GASTOS</b>	<b>2,760.00</b>

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 25**  
*Gastos recreativos o de representación*

<b>GASTOS RECREATIVOS O DE REPRESENTACIÓN</b>	
Ingresos netos del ejercicio 2021	5,764,982.00
Gastos de representación	19,656.00
Es deducible el importe que resulte menor entre:	
El 0.5% de los ingresos netos o 40 UIT	
* 5,764,982.00 x 0.5% = 28,825	(28,824.91)
* 40 UIT x (UIT 2021 =4400) =176,000	
<b>ADICIÓN POR GASTOS RECREATIVOS O DE REPRESENTACIÓN</b>	<b>0.00</b>

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 26**  
*Gastos recreativos o de representación*

<b>GASTOS RECREATIVOS O DE REPRESENTACIÓN</b>	
Ingresos netos del ejercicio 2021	5,764,982.00
Gastos de representación	33,270.00
Es deducible el importe que resulte menor entre:	
El 0.5% de los ingresos netos o 40 UIT	
* 5,764,982.00 x 0.5% = 28,825	(28,824.91)
* 40 UIT x (UIT 2021 =4400) =176,000	
<b>ADICIÓN POR GASTOS RECREATIVOS O DE REPRESENTACIÓN</b>	<b>4,445.09</b>

Fuente: Elaboración propia



En la tabla 21 se calculó el límite de los gastos de representación de la empresa GRIFOS LAYZON S.A.C. del periodo 2021 de acuerdo al artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta que Los gastos de representación propios del giro o negocio, en la parte que, en conjunto, no exceda del medio por ciento (0.5%) de los ingresos brutos, con un límite máximo de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias.

En el cálculo de los gastos de representación de la empresa se tiene unos ingresos anuales de 5,764,981.00 aplicando el artículo 37 del TUO del LIR se tiene un límite de 28,825.00 de gastos de presentación y teniendo un límite máximo de gastos de representación de 176,000.00 de acuerdo a la UIT del 2021, el total de gastos de presentación de la empresa en el periodo 2021 fue de 19,656.00, el cual no excede por 9,169.00 del límite de gastos de representación permitido.

### **Ilustración 2**

#### *Viáticos por gastos de viaje realizados en el interior del país*

##### **Escala vigente de viáticos deducibles para el ejercicio 2021**

<b>Escala según Decreto Supremo N° 007-2013-EF</b>	<b>Gastos aceptados tributariamente</b>
Funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado, incluyendo a los que brinden servicios de consultoría.	Doble del monto concedido a funcionarios de carrera del Gobierno Central
S/ 320.00	<b>S/ 640.00</b>

Fuente: (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2022)

### **Ilustración 3**

*Viáticos por gastos de viaje realizados en el exterior*

**Escala de viáticos por día y por zona geográfica**

<b>Zona geográfica</b>	<b>Escala según Decreto Supremo N° 056-2013-PCM</b>	<b>Gastos aceptados tributariamente</b>
África	US\$ 480.00	US\$ 960.00
América Central	US\$ 315.00	US\$ 630.00
América del Norte	US\$ 440.00	US\$ 880.00
América del Sur	US\$ 370.00	US\$ 740.00
Asia	US\$ 500.00	US\$ 1,000.00
Medio Oriente	US\$ 510.00	US\$ 1,020.00
Caribe	US\$ 430.00	US\$ 860.00
Europa	US\$ 540.00	US\$ 1,080.00
Oceanía	US\$ 385.00	US\$ 770.00

Fuente: (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2022)

**Tabla 27**  
*Gastos de viaje*

<b>GASTOS DE VIAJE</b>	
<b>VIÁTICOS A NIVEL NACIONAL</b>	
Días de viaje	7
Del 05 al 11 de mayo del 2021	4,480.00
Total (7x640)	
Gastos contabilizados	3,448.00
<b>ADICIÓN POR EXCESO DE VIÁTICOS A NIVEL NACIONAL</b>	<b>0.00</b>
<b>VIÁTICOS REALIZADOS AL EXTERIOR</b>	
Días de viaje	0.00
No se realizó ningún viaje al exterior del país	0.00
Gastos contabilizados	0.00
<b>ADICIÓN POR EXCESO DE VIÁTICOS REALIZADOS AL EXTERIOR</b>	<b>0.00</b>
<b>ADICIÓN POR EXCESO DE GASTOS DE VIAJE</b>	<b>0.00</b>

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 28**  
*Gastos de viaje*

<b>GASTOS DE VIAJE</b>	
<b>VIÁTICOS A NIVEL NACIONAL</b>	
Días de viaje	7
Del 05 al 11 de mayo del 2021	4,480.00
Total (7x640)	
Gastos contabilizados	6,850.00
<b>ADICIÓN POR EXCESO DE VIÁTICOS A NIVEL NACIONAL</b>	<b>2,370.00</b>
<b>VIÁTICOS REALIZADOS AL EXTERIOR</b>	
Días de viaje	0.00
No se realizó ningún viaje al exterior del país	0.00
Gastos contabilizados	0.00
<b>ADICIÓN POR EXCESO DE VIÁTICOS REALIZADOS AL EXTERIOR</b>	<b>0.00</b>
<b>ADICIÓN POR EXCESO DE GASTOS DE VIAJE</b>	<b>2,370.00</b>

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo al (Decreto Supremo N° 007-2013-EF, 2013) que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, el límite de gastos permitidos es de 320.00 soles para el sector público, el (Decreto Supremo N° 122-94-EF, 2004) los Gastos por viajes al interior del país, Según el artículo 21, inciso n) del Reglamento de la Ley del impuesto a la renta no pueden exceder del doble del monto que, por este concepto, concede el Gobierno Central, sienta para este caso 640.00 soles.

Los viáticos al exterior de país el (Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, 2013) establece un límite de gastos por al exterior del país, estos están expresados en dólares y se determinan conforme a la échala de viáticos de viáticos por zonas geográficas que se detallan en la ilustración 3, el (Decreto Supremo N° 122-94-EF, 2004) los Gastos por viajes al exterior del

país, Según el artículo 21, inciso n) del Reglamento de la Ley del impuesto a la renta no pueden exceder del doble del monto que, por este concepto, concede el Gobierno Central.

La gerente de la empresa realizó un viaje a Lima para ponerse en contacto con sus principales proveedores del 05 al 11 de mayo del 2021, límite permitido S/640.00 por los 7 días de viaje total de gasto permitido 4,480.00, el viaje se contabilizó por S/3,448.00, la diferencia entre el límite de gasto permitido y lo contabilizada es negativa por lo que no hay ninguna adición en la determinación del impuesto a la renta.

**Tabla 29**  
*Detalle de movilidad de los trabajadores*

N°	CARGO	IMPORTE	LÍMITE	GASTO DEDUCIBLE	EXCESO
1	GRIFERO	30.00	37.20	30.00	0.00
2	GRIFERO	20.00	37.20	20.00	0.00
3	GRIFERO	15.00	37.20	15.00	0.00
4	GRIFERO	30.00	37.20	30.00	0.00
5	ADMINISTRADOR	35.00	37.20	35.00	0.00
6	ASISTENTE	25.00	37.20	25.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>155.00</b>	<b>-</b>	<b>155.00</b>	<b>0.00</b>

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 30**  
*Detalle de movilidad de los trabajadores*

N°	CARGO	IMPORTE	LIMITE	GASTO DEDUCIBLE	EXCESO
1	GRIFERO	30.00	37.20	30.00	0.00
2	GRIFERO	40.00	37.20	37.20	2.80
3	GRIFERO	35.00	37.20	35.00	0.00
4	GRIFERO	50.00	37.20	37.20	12.80
5	ADMINISTRADOR	250.00	37.20	37.20	212.80
6	ASISTENTE	100.00	37.20	37.20	62.80
<b>TOTALES</b>		<b>505.00</b>		<b>213.80</b>	<b>291.20</b>

Fuente: Elaboración propia

Se elaboró un cuadro con los pasajes otorgados a los trabajadores durante el periodo 2021 y el límite permitido que es un 4% de la remuneración mínima, el 2021 la remuneración mínima es de S/. 930.00, el límite permitido en pasajes es de 37.20, se estableció el gasto deducible y se procedió a ver si hay algún exceso el cual no hay en ninguno en los pasajes entregados.

**Tabla 31**  
*Gastos de movilidad*

<b>GASTOS DE MOVILIDAD</b>	
Monto cargado a gastos según planilla de movilidad	155.00
Gastos de movilidad deducible (ejercicio 2021)	(155.00)
<b>ADICIÓN POR EXCESO DE GASTOS DE MOVILIDAD</b>	<b>0.00</b>

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 32**  
*Gastos de movilidad*

<b>GASTOS DE MOVILIDAD</b>	
Monto cargado a gastos según planilla de movilidad	505.00
Gastos de movilidad deducible (ejercicio 2021)	(213.80)
<b>ADICIÓN POR EXCESO DE GASTOS DE MOVILIDAD</b>	<b>291.20</b>

Fuente: Elaboración propia

El monto cargado en según planilla de movilidad es de S/.155.00 y el gasto deducible permitido es de S/.155.00, la diferencia de estos es 0 por lo que no hay ninguna adición en la determinación del impuesto a la renta.

**Tabla 33**  
*Gastos de ejercicios anteriores*

<b>GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	
Gastos correspondientes al periodo 2020	17,079.00
<b>TOTAL A ADICIONAR</b>	<b>17,079.00</b>

Fuente: Elaboración propia

Por gastos realizados en el periodo anterior registrados en el periodo 2021 que no fueron presentados en el periodo anterior por falta de pago.

**Tabla 34**  
*Determinación del impuesto a la renta - 2021*

<b>DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA - 2021</b>			
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>172,722.00</b>		
<b>ADICIONES</b>			
INTERESES, MULTAS, COSTOS Y OTROS	0.00		
GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EXCESO	0.00		
GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	17,079.00		
<b>TOTAL ADICIONES</b>	<b>17,079.00</b>		
<b>PÉRDIDA DEL EJERCICIO ANTERIORES</b>			
<b>PERIODOS</b>	<b>PÉRDIDAS COMP.</b>	<b>COMPENSACIÓN</b>	<b>SALDO DE PERD.</b>
AÑO 2017			<b>0.00</b>
AÑO 2018			<b>0.00</b>
AÑO 2019			<b>0.00</b>
AÑO 2020			<b>0.00</b>
<b>TOTAL PÉRDIDA DEL EJERCICIO ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>		
<b>DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES</b>	<b>0.00</b>		
<b>RENTA IMPONIBLE</b>	<b>189,801.00</b>		
<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>55,991.00</b>		
<b>SALDO A FAVOR NO APLICADO DEL EJERCICIO ANTERIOR</b>	<b>0.00</b>		
<b>PAGOS A CUENTA</b>			
<b>PERIODOS</b>	<b>SALDO A FAVOR</b>	<b>ITAN</b>	<b>MONTO PAGADO</b>
01 - 2021	0.00	0.00	7,161.00
02 - 2021	0.00	0.00	6,778.00
03 - 2021	0.00	0.00	6,106.00
04 - 2021	6,729.00	0.00	0.00
05 - 2021	6,378.00	0.00	0.00
06 - 2021	6,060.00	0.00	0.00
07 - 2021	7,660.00	0.00	0.00
08 - 2021	8,571.00	0.00	0.00
09 - 2021	7,130.00	0.00	0.00
10 - 2021	5,256.00	0.00	2,546.00
11 - 2021	0.00	0.00	8,229.00
12 - 2021	0.00	0.00	7,871.00
<b>TOTAL PAGOS A CUENTA</b>	<b>(86,475.00)</b>		
<b>SALDO A FAVOR</b>	<b>(30,484.00)</b>		

Fuente: Elaboración propia



**Tabla 35**  
*Determinación del impuesto a la renta - 2021*

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA - 2021			
UTILIDAD BRUTA		172,722.00	
ADICIONES			
INTERESES, MULTAS, COSTAS Y OTROS		4,514.00	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EXCESO		7,106.00	
GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		17,079.00	
TOTAL ADICIONES		28,699.29	
PÉRDIDA EJERC. ANTERIORES			
PERIODOS	PÉRDIDAS COMP.	COMPENSACIÓN	SALDO DE PÉRD.
AÑO 2017			0.00
AÑO 2018			0.00
AÑO 2019			0.00
AÑO 2020			0.00
TOTAL PÉRDIDA DEL EJERCICIO ANTERIORES		0.00	
DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES		0.00	
RENTA IMPONIBLE		201,421.00	
IMPUESTO A LA RENTA		59,419.00	
SALDO A FAVOR NO APLICADO DEL EJERCICIO ANTERIOR		0.00	
PAGOS A CUENTA			
	SALDO A FAVOR	ITAN	MONTO PAGADO
01 - 2021	0.00	0.00	7,161.00
02 - 2021	0.00	0.00	6,778.00
03 - 2021	0.00	0.00	6,106.00
04 - 2021	6,729.00	0.00	0.00
05 - 2021	6,378.00	0.00	0.00
06 - 2021	6,060.00	0.00	0.00
07 - 2021	7,660.00	0.00	0.00
08 - 2021	8,571.00	0.00	0.00
09 - 2021	7,130.00	0.00	0.00
10 - 2021	5,256.00	0.00	2,546.00
11 - 2021	0.00	0.00	8,229.00
12 - 2021	0.00	0.00	7,871.00
01 - 2022	0.00	0.00	0.00
02 - 2022	0.00	0.00	0.00
03 - 2022	0.00	0.00	0.00
04 - 2022	0.00	0.00	0.00
TOTAL PAGOS A CUENTA		(86,475.00)	
SALDO A FAVOR		(27,056.00)	

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 33 se determina el impuesto a la renta de la empresa Grifos Layzon S.A.C., la empresa tiene una utilidad bruta de 172,722.00, para el cálculo del impuesto a la renta se tiene que adicionar los gastos deducibles ya sea por intereses, multas, costos, gastos de representación en exceso, gastos de ejercicios anteriores y otros gastos, en la recolección de datos para la determinación del impuesto a la renta se encontró gastos de ejercicios anteriores por un total de 17,079.00 siendo este el total a adiciones, no se tiene pérdidas de los periodos pasados y no se han distribuido utilidades, para obtener la renta imponible a la utilidad bruta se le suma los gastos deducibles y se le resta las pérdidas de periodos pasados y la distribución de utilidades, en la empresa se obtuvo una renta imponible de 189,801.00, a este monto se le aplica la tasa de impuesto a la renta, el régimen tributario al que pertenece la empresa Grifos Layzon S.A.C. es el régimen común la tasa para el cálculo del impuesto a la renta es de 29.5%, dando como resultado 55,991.00 el impuesto a la renta del año 2021, para el pago del impuesto a la renta se calcula los pagos a cuenta durante el periodo estos la suma de 86,475.00 para obtener el saldo a favor o el saldo el regularizar se resta el impuesto a la renta menos los pagos a cuenta, la empresa tiene un saldo a favor de 30,484.00, que se utilizara en el siguiente periodo.

### **4.3. Discusión de los resultados**

Con base en los resultados obtenidos en esta presente investigación se demuestra que la empresa GRIFOS LAYZON S.A.C si hay una incidencia en la determinación del impuesto a la renta generando un saldo a favor distinto del que ellos mostraron en su declaración anual; nosotros a través del análisis y la recopilación de información realizada en su situación actual de cuál es la información que tienen para realizar los gastos deducibles y no deducibles en la empresa, hemos podido evidenciar que algunos trabajadores no manejan la información correcta para el uso de los gastos no deducibles, produciendo la desinformación y el mal registro de estos gastos y por ende la evasión tributaria.

En los resultados de (Martínez García & Yáñez Pérez, 2019) es necesario definir un control de los gastos no deducibles para prever las sanciones y multas tributarias. Por otra parte, los gastos deducibles según (Illescas Hidalgo, 2018) afirma “Este término brinda las bases para la aplicación del principio de causalidad del gasto, entendido este principio por la relación existente entre el gasto y la fuente generadora de rentas gravadas o costos y gastos necesarios para mantener la fuente generadora de esas rentas gravadas.”

Especifica que los gastos deducibles tienen que guardar relación directa con la actividad principal de la empresa. Después de haber culminado a la investigación realizada a la empresa GRIFOS LAYZON S.A.C., podemos decir que estamos de acuerdo con lo concluido por el autor antes mencionado ya que al realizar el análisis documentario obtuvimos que nos permitió tener una mejor visión sobre los gastos no deducible que ha realizado la empresa.

Según (Pacherres Palomino, 2021) El presente estudio llega a la conclusión de que la organización GRUPO REGA SERVICIOS S.A.C. incurre en gastos de este tipo que provocan diferencias entre sus cuentas por pagar y resultados gravables que son tanto temporales como permanentes, lo que lleva a un pago mayor Impuesto a la Renta.

Entonces concordamos que las malas contabilizaciones de los gastos no deducibles conllevan a evasiones tributarias que generan determinantes económicos en contra de la empresa al realizar una declaración de datos falsos obteniendo multas y tributos omitidos que afecta a la empresa y en los antecedentes que la empresa va dejando.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

- En el objetivo general determinar la incidencia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Grifos Layzon S.A.C., ciudad Cajamarca ejercicio fiscal 2021; se concluye afirmando que los gastos no deducibles si influyen en la determinación del impuesto a la renta y que los trabajadores al tener la información y el conocimiento oportuno acerca de lo reglamentado por SUNAT permiten minimizar en la empresa las multas y sanciones impuestas, así habrá un beneficio al contar con un adecuado manejo de los gastos no deducibles.
- En el primer objetivo específico identificar los límites que constituyen los gastos no deducibles para la determinación del impuesto a la renta de la empresa Grifos Layzon S.A.C. del ejercicio fiscal 2021; se finaliza afirmando si hay límites que nos ayudan a identificar los límites de los gastos no deducibles.
- En el segundo objetivo establecer los determinantes económicos que generan los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta empresa Grifos Layzon S.A.C en el ejercicio fiscal 2021. Se infiere que la empresa si obtuviera determinantes económicos al haber realizado si declaración anual sin haber considerado las deducciones.

## **Recomendaciones**

- Capacitar al personal acerca de lo que son y cuáles son los límites permitidos por SUNAT de los gastos no deducibles y de las consecuencias que genera un mal registro, las sanciones y multas tributarias que se puede generar.
- Implementar un sistema de control de gastos no deducibles y deducibles que le ayuden a cuantificar el impuesto a cancelar ayudando a tener un orden y facilitar la determinación anual de la empresa.
- Especificar un límite para los gastos de representación mensualmente para tener mejor eficiencia y eficacia al momento de determinar los gastos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Galarreta Ruiz , C. M., & Galarreta Ruiz, V. Y. (18 de Noviembre de 2020). *LOS GASTOS NO DEDUCIBLES EN LA EMPRESA TRANSPORTES ATLANTIC INTERNATIONAL BUSINESS S.A.C. EN EL AÑO 2019*. Obtenido de Repositorio Unversidad Privada del Norte: <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/24662?show=full>
- Icart Isern, M. (Febrero de 1998). *El uso de hipótesis en la investigación científica*. Obtenido de El uso de hipótesis en la investigación científica: <https://www.elsevier.es/es-revista-atencion-primaria-27-articulo-el-uso-hipotesis-investigacion-cientifica-15038>
- Baldeón Güere , N. A. (2009). *Aplicación practica del Impuesto a la Renta Personas jurídicas y naturales* . Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Barrantes Palomino, G. A., & Chávez Saldaña, J. I. (Noviembre de 2016). *Planeamiento Tributario en la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa de construcción J&G E.I.R.L. Cajamarca Ejercicio Fiscal 2016*. Obtenido de Universidad Antonio Guillermo Urrelo - Repositorio Institucional: <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/544>
- Burgos Ronquillo, B. J. (2022). *Control de los gastos no deducibles y su influencia en el impuesto a la renta de Colbapi S.A., período 2021*. Obtenido de Repositorio Univerisdad Tecnica de Babahoyo: <http://dspace.utb.edu.ec/handle/49000/12885>
- Cossío Carrasco, V. (2010). *Errores frecuentes en la deduccion de gastos de una empresa*. Limas: Gaceta Jurica S.A.

Dávila Newman, G. (2006). *EL RAZONAMIENTO INDUCTIVO Y DEDUCTIVO DENTRO DEL PROCESO INVESTIGATIVO EN CIENCIAS EXPERIMENTALES Y SOCIALES*.

Caracas: Laurus.

Decreto Supremo N° 007-2013-EF. (2013). Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión. *Diario Oficial El Peruano*.

Decreto Supremo N° 056-2013-PCM. (2013). Decreto Supremo que modifica los Artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-pcm, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos. *Diario Oficial El Peruano*.

Decreto Supremo N° 122-94-EF. (2004). REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA. *Diario Oficial El Peruano*.

Effio Pereda, F. (2010). Plan Contable General Empresarial Análisis, Caaos Prácticps y Concordancias con las NIIF's 2011 Cuenta por Cuenta. En F. Effio Pereda, *Plan Contable General Empresarial Análisis, Caaos Prácticps y Concordancias con las NIIF's 2011 Cuenta por Cuenta* (pág. 25). Lima: Entrelíneas S.R.Ltda.

Equipo editorial, E. (05 de Agosto de 2021). *Investigación no experimental*. Recuperado el 01 de Octubre de 2022, de Concepto: <https://concepto.de/investigacion-no-experimental/>

González, L. L. (AGOSTO de 2020). *TECH CONVERGENSE*. Obtenido de [https://www.researchgate.net/profile/Ledys-Jimenez/publication/352750927\\_IMPACTO\\_DE\\_LA\\_INVESTIGACION\\_CUANTITATIVA\\_EN\\_LA\\_ACTUALIDAD/links/60d66a7b299bf1ea9ebe5113/IMPACTO-DE-LA-INVESTIGACION-CUANTITATIVA-EN-LA-ACTUALIDAD.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Ledys-Jimenez/publication/352750927_IMPACTO_DE_LA_INVESTIGACION_CUANTITATIVA_EN_LA_ACTUALIDAD/links/60d66a7b299bf1ea9ebe5113/IMPACTO-DE-LA-INVESTIGACION-CUANTITATIVA-EN-LA-ACTUALIDAD.pdf)



- Hernandez Berenguel, L. (2012). *IUS ET VERITAS*. Obtenido de Pontificia Universidad Católica del Perú:  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/16215/16632/0>
- Hidalgo, I. V. (18 de Diciembre de 2018). *Tipos de estudio y métodos de investigación*. Obtenido de Gestipolis: <https://www.gestipolis.com/tipos-estudio-metodos-investigacion/>
- Huarcaya Maraví, V. C. (18 de Febrero de 2022). *Los gastos no deducibles y su relación con la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa ITBCP S.A.C. del distrito de Lince, durante el ejercicio 2019*. Obtenido de Universidad Autónoma del Peru - Repositorio : <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/1638>
- Illescas Hidalgo, R. E. (2018). *Revista Científica Electrónica de Ciencias Gerenciales*. Obtenido de COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: CASO NICARAGUA : [www.revistanegotium.org.ve](http://www.revistanegotium.org.ve) / núm. 39 (año 13) pág. 80-100
- León Alvarado, M. M. (2019). *Gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario en la empresa Savilo Ingenieros S.R.L. – Huaraz, periodo 2017 - 2018*. Obtenido de Repositorio Unoversidad Cesar Vallejo:  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/43410>
- Maradiaga, R. (2015). *Técnicas de Investigación Documental*. Managua, Nicaragua.
- Martínez García, D. A., & Yáñez Pérez, K. L. (2019). *Los gastos no deducibles y su efecto en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Ruba s.a.* Obtenido de Repositorio Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil:  
<http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/2774>

- Medina Angeloff, E. S. (2016). *Evasión impositiva en Argentina: su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la presión tributaria*. Obtenido de Repositorio Universidad Siglo 21: <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/13052>
- Merizalde Cárdenas, K. M. (Diciembre de 2016). *ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN LA CONCILIACIÓN TRIBUTARIA*. Obtenido de Repositorio de Pontificia Universidad Católica del Ecuador: <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/12995>
- Ortega Salavarría, R., & Pacherras Racuay, A. (2015). *IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORIA 2014-2015*. Lima: Thomson Reuters.
- Pacherras Palomino, P. L. (25 de Enero de 2021). *Los gastos no deducibles tributariamente en el estado de resultados del GRIFO GRUPO REGA SERVICIOS SAC: 2013*. Obtenido de Universidad San Pedro - Repositorio Institucional: <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/20.500.129076/16415>
- Pérez Porto, J. (2021). *DEFINICIÓN DE MÉTODO INDUCTIVO*. Recuperado el octubre de 2022, de DEFINICIÓN DE: <https://definicion.de/metodo-inductivo/>
- Riquelme, M. (2018). *Metodología de la Investigación (definición y conceptos)*. Obtenido de WEB Y EMPRESAS: <https://www.webyempresas.com/metodologia-de-la-investigacion/>
- Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: MC GRAW HILL Education.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022). *Emprender SUNAT*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/interactuando-con-sunat/infracciones-tributarias>

Tamayo Ly Carla, S. S. (2017). TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS. Chimbote, Perú.

Toledo, N. (2016). Población y Muestra. *Población y Muestra*.

## ANEXOS

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Metodología
<p><b>Problema Principal</b></p> <p>¿Cuál es la incidencia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Grifos Layzon S.A.C., ciudad Cajamarca ejercicio fiscal 2021?</p> <p><b>Problemas Secundarios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuál son los límites que nos permiten identificar los gastos no deducibles en la empresa Grifos Layzon S.A.C., en la ciudad Cajamarca ejercicio fiscal 2021?</li> <li>• ¿Cuál es el tratamiento tributario de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Grifos Layzon S.A.C., ciudad Cajamarca ejercicio fiscal 2021?</li> </ul>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar la incidencia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de la empresa Grifos Layzon S.A.C., ciudad Cajamarca ejercicio fiscal 2021.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar los límites de los gastos no deducibles para la determinación del impuesto a la renta de la empresa Grifos Layzon S.A.C. del ejercicio fiscal 2021.</li> <li>• Establecer los determinantes económicos que generan los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta empresa Grifos Layzon S.A.C en el ejercicio fiscal 2021.</li> </ul>	<p>La investigación es descriptiva y la función de esta es la recopilación de datos e información no requiere de una hipótesis.</p>	<p><b>Variable 1:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos no Deducibles</li> </ul> <p><b>Dimensiones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Causalidad</li> <li>➤ Fehaciencia</li> <li>➤ Límites de gastos</li> </ul> <p><b>Variable 2:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinación del Impuesto a la Renta</li> </ul> <p><b>Dimensiones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Control Tributario</li> <li>➤ Reparos tributarios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normalidad</li> <li>• Razonabilidad</li> <li>• Existencia de Gastos</li> <li>• Comprobantes de Pago</li> <li>• Gastos de Representación</li> <li>• Gastos de Viaje y Viáticos</li> <li>• Gastos no contables</li> <li>• Control de Gastos</li> <li>• Políticas de Control Interno</li> <li>• Adiciones</li> <li>• Deducciones</li> </ul>	<p><b>Población</b> La empresa Grifos Layzon SAC</p> <p><b>Muestra</b> Las áreas de gerencia, administración y contabilidad.</p> <p><b>Nivel de Investigación</b> La presente investigación desarrolla un estudio de tipo: Descriptiva</p> <p><b>Tipo de Investigación</b> Cuantitativo</p> <p><b>Meto de Investigación</b> Inductivo</p> <p><b>Diseño</b> No experimental de tipo longitudinal</p> <p><b>Estadístico de prueba</b> Análisis descriptivo documental</p> <p><b>Instrumentos</b> <b>Para medir Variable 1.</b> Técnica Documental (Registro de Compras)</p> <p><b>Para medir variable 2.</b> Técnica Documental (Estados Financieros)</p>

**Cronograma de Obligaciones Mensuales - Ejercicio 2021**  
**RUC: 20453743439**

PERÍODO TRIBUTARIO	ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC
Ene-21	9 19 Mar
Feb-21	19 Mar
Mar-21	23 Abr
Abr-21	21 May
May-21	21 Jun
Jun-21	21 Jul
Jul-21	20 Ago
Ago-21	21 Set
Set-21	22 Oct
Oct-21	22 Nov
Nov-21	22 Dic
Dic-21	21 Ene

## REPORTE TRIBUTARIO

Emitido el 19/05/2022 a las 16:59.

GRIFOS LAYZON S.A.C.

RUC: 20453743439

INFORMACIÓN DEL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES	
Información al 12/08/2020	
<b>DATOS GENERALES</b>	
Nombre Comercial	-
Fecha de Inscripción	10/01/2003
Fecha de Inicio de Actividades	01/05/2003
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Condición del Contribuyente	HABIDO
Domicilio Fiscal	- MZA. A-2 LOTE. 30 URB. COVIMA AMPLIACION LIMA - LIMA - LA MOLINA
Actividad de Comercio Exterior	00 SIN ACTIVIDAD
Actividad Económica	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS, OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MENOR NO REALIZADAS EN COMERCIOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS
<b>INFORMACIÓN SOBRE SISTEMA DE FACTURACIÓN Y LLEVADO DE REGISTROS</b>	
Sistema de Emisión de Comprobante	MANUAL
Sistema de Contabilidad	MANUAL/COMPUTARIZADO
Comprobantes de Pago Autorizados	FACTURA BOLETA DE VENTA NOTA DE CREDITO NOTA DE DEBITO GUIA DE REMISION - REMITENTE
Sistema de Emisión de Electrónica	DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 04/25/2018
Afiliado al PLE* desde	29/01/2013

\*PLE: Programa de Libros Electrónicos.

**INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL - RENTAS DE 3RA. CATEGORIA**

Información al 07/04/2022

**INFORMACIÓN ECONÓMICO - FINANCIERA**

	2021		2020	
Ingresos Netos del periodo	5,764,976	O	4,183,852	O
Otros Ingresos declarados	7,517	O	0	O
Total Activos Netos	2,914,178	O	3,055,450	O
Cuentas Por Cobrar Comerciales - Terceros		S		S
Cuentas Por Cobrar Comerciales - Relacionados		S		S
Cuentas Por Cobrar Diversas - Terceros		S		S
Cuentas Por Cobrar Diversas - Relacionados		S		S
Cuentas por cobrar a accionistas, socios, directores		S		S
Provisión por cuentas de cuentas de cobranza dudosa		S		S
Total Cuentas por Pagar (proveedores / de terceros / a relacionados)		S		S
Total Pasivo	457,700	O	715,698	O
Total patrimonio	2,456,478	O	2,339,752	O
Capital social	310,000	O	310,000	O
Resultado Bruto (Utilidad o Pérdida)	662,972	O	543,901	O
Resultado antes de participaciones e impuestos (antes de ajustes tributarios)	172,716	O	93,396	O
Importe pagado	0	O	0	O

N: No presentó Declaración Jurada, S: Sin dato declarado, O: Dato Original, R: Dato Rectificado

**INFORMACIÓN DEL IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS (ITAN) - 2022**

Presentó declaración	Si
Base Imponible	0
ITAN a Pagar	0

Cuotas Pagadas	
Cantidad	Monto
1	5874.00

**INFORMACIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DE RENTAS 3ra CAT.**

Información al 11/05/2022

**EJERCICIO ACTUAL (2022) - INGRESOS NETOS DECLARADOS MENSUALMENTE**

Presentó	ENERO	522,641	O		JULIO		
Presentó	FEBRERO	537,305	O		AGOSTO		
Presentó	MARZO	565,275	O		SETIEMBRE		
Presentó	ABRIL	479,853	O		OCTUBRE		
	MAYO				NOVIEMBRE		
	JUNIO				DICIEMBRE		

**S: Sin dato declarado, O: Dato Original, R: Dato Rectificado**



**INFORMACIÓN DE VENTAS, INGRESOS, Y CONTRIBUCIONES A ESSALUD (MENSUAL EJERCICIO ANTERIOR Y CORRIENTE)**

Información al 11/05/2022

EJERCICIO ANTERIOR (2020)				EJERCICIO ANTERIOR (2021)			
MES	VENTAS	INGRESOS NETOS	CONTRIBUCIÓN ESSALUD	MES	VENTAS	INGRESOS NETOS	CONTRIBUCIÓN ESSALUD
ENERO	584,904	584,905	561	ENERO	477,384	477,384	561
FEBRERO	554,603	554,603	561	FEBRERO	451,885	451,885	653
MARZO	396,913	396,913	561	MARZO	407,056	407,055	653
ABRIL	86,908	86,908	561	ABRIL	448,569	448,569	653
MAYO	173,219	173,219	502	MAYO	425,229	425,229	647
JUNIO	258,756	258,756	572	JUNIO	404,005	404,005	653
JULIO	244,020	244,020	561	JULIO	510,688	510,688	653
AGOSTO	343,912	343,912	561	AGOSTO	571,374	571,374	760
SETIEMBRE	339,007	339,007	561	SETIEMBRE	475,337	475,337	469
OCTUBRE	361,633	361,633	561	OCTUBRE	520,145	520,145	469
NOVIEMBRE	436,439	436,439	561	NOVIEMBRE	548,580	548,580	561
DICIEMBRE	403,537	403,537	561	DICIEMBRE	524,730	524,730	552
<b>TOTAL EJERCICIO</b>	<b>4,183,851</b>	<b>4,183,852</b>	<b>6,684</b>	<b>TOTAL EJERCICIO</b>	<b>5,764,982</b>	<b>5,764,981</b>	<b>7,284</b>

**EJERCICIO CORRIENTE (2022)**

MES	VENTAS	INGRESOS NETOS	CONTRIBUCIÓN ESSALUD
ENERO	522,641	522,641	561
FEBRERO	537,305	537,305	609
MARZO	565,275	565,275	552
ABRIL	479,853	479,853	561
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SETIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
<b>TOTAL EJERCICIO</b>	<b>2,105,074</b>	<b>2,105,074</b>	<b>2,283</b>

Información corresponde a la última declaración presentada en cada período, incluyendo sustitutorias o rectificatorias.  
 Ventas: Ventas Brutas, sin considerar descuentos, corresponden a Régimen General y RER.  
 Ingresos: Corresponden a Ingresos Netos declarados en el Régimen General y RER y a los Ingresos Brutos del Nuevo RUS.  
 O: Omiso a la presentación de la declaración.  
 -: Presentó Formulario, pero no declaró Ventas, Ingresos y/o Contribuciones a EsSalud en ese período.  
 NA: No aplica, no corresponde a las situaciones anteriores.

**INFORMACIÓN DE INGRESOS ANUALES - SI CONTRIBUYENTE ESTA ACOGIDO AL RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA (RER) O AL RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (NRUS)**

	2021		2020
Acogido al NRUS		Acogido al NRUS	
Acogido al RER		Acogido al RER	

**INFORMACIÓN DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL**

2021					
TIPO DE SOCIO	APELLIDOS, NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	% PARTICIPACIÓN	FECHA DE CONSTITUCIÓN COMO SOCIO
-	-	-	-	-	-
				<b>0.00</b>	
2020					
TIPO DE SOCIO	APELLIDOS, NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	% PARTICIPACIÓN	FECHA DE CONSTITUCIÓN COMO SOCIO
Persona Natural Domiciliada	ELITA HAYDEE SIGÜENZA MUÑOZ	DNI	26698800	60.00	09/01/2003
Persona Natural Domiciliada	JUAN MUÑOZ MUÑOZ		19987063	20.00	09/01/2003
Persona Natural Domiciliada	NELSON ENRIQUE SEVILLANO LOZADA	DNI	18826467	20.00	09/01/2003
				<b>100.00</b>	
"Se muestra información de hasta los 5 principales socios, asociados y otros declarados"					



FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2021  
TERCERA CATEGORÍA E ITF

IDENTIFICACIÓN

Número de RUC:	20453743439	Razón Social :	GRIFOS LAYZON S.A.C.
Periodo Tributario :	202113	Número de Orden:	1002386677
Número de Formulario	0710	Fecha Presentación:	07/04/2022

Tipo de Declaración	ORIGINAL
---------------------	----------

**Exoneraciones**

**Exoneraciones**

¿Esta exonerado totalmente del impuesto a la renta por alguna norma legal?	No
--	----

Base legal	210	
------------	-----	--

Otros - especificar	216	
---------------------	-----	--

**Inafectación**

¿Esta inafecto del impuesto a la renta por alguna norma legal?	No
--	----

Base legal	221	
------------	-----	--

Otros - especificar	222	
---------------------	-----	--

**Donaciones**

¿Está deduciendo gastos por concepto de donaciones según las normas vigentes?	NO
---	----

Información - Donaciones	227	0
--------------------------	-----	---



FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2021  
TERCERA CATEGORÍA - ITF

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Número de RUC:	20453743439	Razón Social :	GRIFOS LAYZON S.A.C.
Periodo Tributario :	202113	Número de Orden:	1002386677
Número de Formulario	0710	Fecha Presentación:	07/04/2022

INFORMACIÓN GENERAL		
<b>Datos del Contador</b>		
Tipo de documento	687	DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD
RUC	208	10266835570
DNI	207	26683557
Apellidos y Nombres	MORALES SALAZAR ENRIQUE	
Correo electrónico 1	252	estudio@mymasesores.com.pe
Correo electrónico 2	258	
Teléfono fijo	250	
Celular	251	920790321
<b>Datos del Representante Legal</b>		
Tipo de documento	225	DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD
Documento de Identidad	226	26698800
Apellidos y Nombres	SIGÜENZA MUÑOZ ELITA HAYDEE	
<b>Alquileres Pagados</b>		
¿Ha pagado usted alquiler por algun bien o inmueble durante el presente ejercicio?	No	
<b>Empresas Constructoras y similares</b>		
Método de Determinación de la Renta Bruta Elegida		



REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2021  
TERCERA CATEGORÍA - ITF

ESTADOS FINANCIEROS

<b>Número de RUC:</b>	20453743439	<b>Razón Social :</b>	GRIFOS LAYZON S.A.C.
<b>Periodo Tributario :</b>	202113	<b>Número de Orden:</b>	1002386677
<b>Número de Formulario</b>	0710	<b>Fecha Presentación:</b>	07/04/2022

**Estados Financieros**

**Estado de Situación Financiera ( Balance General - Valor Histórico al 31 de dic. 2021 )**

ACTIVO			PASIVO		
Efectivo y equivalente en efectivo	359	1418218	Sobregiros bancarios	401	0
Inversiones financieras	360	0	Trib. y aport. sist. pens. y salud por pagar	402	0
Ctas. por cobrar comerciales - ter.	361	0	Remuneraciones y particip. por pagar	403	0
Ctas. por cobrar comerciales - relac.	362	0	Ctas. por pagar comerciales - terceros	404	0
Cuentas por cobrar al personal, acc(socios) y directores	363	0	Ctas. por pagar comerciales - relac.	405	0
Ctas. por cobrar diversas - terceros	364	0	Ctas por pagar accionist(soc, partic) y direct	406	0
Ctas. por cobrar diversas - relacionados	365	0	Ctas. por pagar diversas - terceros	407	0
Serv. y otros contratados por anticipado	366	78361	Ctas. por pagar diversas - relacionadas	408	0
Estimacio de ctas. de cobranza dudosa	367	(0)	Obligaciones financieras	409	457700
Mercaderías	368	308258	Provisiones	410	0
Productos terminados	369	0	Pago diferido	411	0
Subproductos, deshechos y desperdicios	370	0	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>412</b>	<b>457700</b>
Productos en proceso	371	0	<b>PATRIMONIO</b>		
Materias primas	372	0			
Materias aux, suministros y repuestos	373	0	Capital	414	310000
Envases y embalajes	374	0	Acciones de inversión	415	0
Inventarios por recibir	375	0	Capital adicional positivo	416	0
Desvalorización de inventarios	376	(0)	Capital adicional negativos	417	(0)
Activos no ctes. mantenidos por la vta	377	0	Resultados no realizados	418	0
Otros activos corrientes	378	138570	Excedentes de evaluacion	419	0
Inversiones mobiliarias	379	0	Reservas	420	0
Propiedades de inversión (1)	380	0	Resultados acumulados positivos	421	2029752
Activos por derecho de uso (2)	381	0	Resultados acumulados negativos	422	(0)
Propiedades, planta y equipo	382	1235698	Utilidad del ejercicio	423	116726
Depreciación de 1.2 y PPE acumulados	383	(281502)	Pérdida del ejercicio	424	(0)
Intangibles	384	16575	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>425</b>	<b>2456478</b>
Activos biológicos	385	0	<b>TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO</b>		
Deprec act biológico y amortiz acumulada	386	(0)			
Desvalorización de activo inmovilizado	387	(0)	<b>TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO</b>	<b>426</b>	<b>2914178</b>
Activo diferido	388	0			
Otros activos no corrientes	389	0			
<b>TOTAL ACTIVO NETO</b>	<b>390</b>	<b>2914178</b>			



REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2021  
TERCERA CATEGORÍA - ITF

**Estado de Resultados**

Estado de Resultados Del 01/01 al 31/12 del2021		
Ventas netas o Ing. por servicios	461	5764976
Desc. rebajas y bonif. concedidas	462	(0)
Ventas netas	463	5764976
Costo de ventas	464	(5102004)
Resultado bruto de utilidad	466	662972
Resultado bruto de pérdida	467	(0)
Gasto de ventas	468	(414412)
Gasto de administración	469	(28574)
Resultado de operación utilidad	470	219986
Resultado de operación pérdida	471	(0)
Gastos financieros	472	(54787)
Ingresos financieros gravados	473	0
Otros ingresos gravados	475	7517
Otros ingresos no gravados	476	0
Enaj. de val. y bienes del act. F.	477	0
Costo enajen. de val y bienes a. f.	478	(0)
Gastos diversos	480	(0)
REI del ejercicio positivo	481	0
Resultado antes de part. Utilidad	484	172716
Resultado antes de part. Pérdida	485	(0)
Distribución legal de la renta	486	(0)
Resultado antes del imp. - Utilidad	487	172716
Resultado antes del imp. - Pérdida	489	(0)
Impuesto a la renta	490	(55990)
Resultado de ejercicio - Utilidad	492	116726
Resultado de ejercicio - Pérdida	493	(0)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 (Soles)			
APellidos y nombres, denominación o razón social:	GRIFOS LAYZON SAC		
RUC:	20453743439		
PERÍODO:	2021		
ACTIVO	PASIVO Y PATRIMONIO		
ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE		
Efectivo y equivalente de efectivo	1,418,218.00	Sobregiros bancarios	-
Cuentas por cobrar comerciales - terceros	-	Remuneraciones y participaciones por pagar	-
Cuentas por cobrar comerciales - relacionadas	-	Cuentas por pagar comerciales - terceros	-
Cuentas por cobrar diversas - relacionadas	-	Cuentas por pagar diversas - terceros	-
Servicios y otros contratados por anticipado	78,361.00	Cuentas por pagar diversas - relacionadas	-
Estimación de cuentas de cobranza dudosa	-	Obligaciones financieras	457,700.00
Mercederías	308,258.00	TOTAL PASIVO CORRIENTE	457,700.00
Productos terminados	-		
Subproductos, desechos y desperdicios	-		
Productos en proceso	-	PASIVO NO CORRIENTE	
Materias primas	-	Provisiones	-
Materiales auxiliares, suministros y repuestos	-	Pasivo Diferido	-
Envases y embalajes	-	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	-
Existencias por recibir	-		
Desvalorización de existencias	-		
Otros activos corrientes	138,570.00	TOTAL PASIVO	457,700.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1,943,407.00		
		PATRIMONIO	
ACTIVO NO CORRIENTE		Capital	310,000.00
Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	Acciones de inversión	-
Inversiones mobiliarias	-	Capital adicional	-
Inversiones inmobiliarias	-	Resultados no realizados	-
Activos adquiridos en arrendamiento financiero	-	Excedente de revaluación	-
Inmuebles, maquinaria y equipo	1,235,698.00	Reservas	2,029,752.00
Depreciación, amortización y agotamiento acumulados	(281,502.00)	Resultados acumulados	116,726.00
Intangibles	16,575.00	Utilidad del ejercicio	-
Activos biológicos	-	TOTAL PATRIMONIO	2,456,478.00
Desvalorización de activo inmovilizado	-		
Activo diferido	-		
Otros activos no corrientes	-		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	970,771.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2,914,178.00
TOTAL ACTIVO	2,914,178.00		

  
 Enrique Mejía Salas  
 CONTADOR N° 1817



**ESTADO DE RESULTADO POR FUNCIÓN**  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

(Soles)

GRIFOS LAYZON SAC

20453743439

2021

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

RUC:

PERÍODO:

Ventas	5,764,976.00
Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidos	-
<b>VENTAS NETAS</b>	<b>5,764,976.00</b>
Costo de ventas	(5,102,004.00)
Costo de ventas	(5,102,004.00)
Participación de los trabajadores en las utilidades	-
<b>MARGEN COMERCIAL</b>	<b>662,972.00</b>
Gastos de ventas	(414,412.00)
Gastos de ventas	(414,412.00)
Participación de los trabajadores en las utilidades	-
Gastos administración	(28,574.00)
Gastos de administración	(28,574.00)
Costo neto de enajenación de activos inmovilizados	-
Participación de los trabajadores en las utilidades	-
Pérdida por medición de activos no financieros al valor razonable	-
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>219,986.00</b>
Gastos financieros	(54,787.00)
Ingresos financieros	-
Ingresos financieros gravados	-
Ingresos financieros por diferencia de tipo de cambio	-
Otros ingresos de gestión	7,517.00
Otros ingresos gravados	7,517.00
Enejenación de activos inmovilizados	-
Ganancia por medición de activos no financieros al valor razonable	-
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>172,716.00</b>
Impuesto a la renta	(55,990.00)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>116,726.00</b>

  
**Esteban Morales Salazar**  
 CONTADOR N° 1917





**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Cajamarca, 12 de diciembre del 2022

**SOLICITUD**

**EMPRESA:** GRIFOS LAYZON S.A.C.

**REPRESENTANTE LEGAL:** SIGUENZA MUÑOZ ELITA HAYDEE

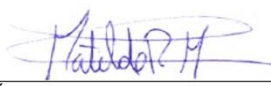
**ASUNTO:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

Median la presente nos dirigimos a usted LINARES VÁSQUEZ CHARLY JHONATAN identificado con DNI N°: 72427314 y RAMÍREZ MENDOZA MATILDE DE LOURDES identificado con DNI N°: 48485875 en calidad de egresados de la carrera profesional de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, para saludarle muy cordialmente y a la vez solicitar autorización para la obtención de información y tomar el nombre de su empresa como objeto de estudio para nuestra investigación.

Con el fin de culminar nuestra tesis, necesaria para la obtención de título profesional como contador público, solicitamos de favor nos brinde la autorización correspondiente para la toma de nombre y la obtención de información de su empresa GRIFOS LAYZON S.A.C. para el desarrollo de la tesis titulada “GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU EFECTO EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO LA RENTA DE LA EMPRESA GRIFO LAYZON SAC 2021”

Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
LINARES VÁSQUEZ CHARLY  
JHONATAN  
DNI N°: 72427314

  
\_\_\_\_\_  
RAMÍREZ MENDOZA MATILDE DE  
LOURDES  
DNI N°: 48485875

GRIFO LAYZON S.A.C.  
  
.....  
Elita H. Sigüenza Muñoz  
GERENTE



## GUÍA DE CUESTIONARIO PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

### Título de tesis

Gastos no deducibles y su efecto en la determinación del impuesto la renta de la empresa GRIFO LAYZON SAC 2021.

### I. Objetivo

Recoger información respecto al ámbito tributario únicamente gastos no deducibles e impuesto a la renta.

### II. Instrucciones

Tenga la amabilidad de responder las siguientes interrogantes, su opinión será muy valiosa y muy importante para el desarrollo de esta tesis; la información recopilada en esta encuesta será de carácter confidencial utilizada únicamente para los fines permitidos de esta investigación. Por que se solicita contestar con la mayor objetividad posible marcando con un aspa.

### III. Información General

Dimensión: Gastos no deducibles

1. ¿Conoce usted la definición de Gastos no deducibles?

- A) Si
- B) No
- C) No opina

2. ¿Teniendo en consideración el impuesto generado mensualmente tiene un sistema de control de gastos no deducibles y deducibles que le ayude a cuantificar el impuesto a cancelar?

- A) Si
- B) No
- C) No opina

GRIFO LAYZON S.A.C  
  
Edda V. Sotenza Muñoz  
GERENTE

3. ¿Sabe cómo afecta los gastos no deducibles en el impuesto a la renta?
- A) Si
  - B) No
  - C) No opina
4. ¿Se acreditó la fehaciencia de gasto realizados por la empresa?
- A) Si
  - B) No
  - C) No opina
5. ¿Conoce usted la definición de principio de causalidad?
- A) Si
  - B) No
  - C) No opina
6. ¿Conoce usted la variación mensual de los gastos de representación de la empresa?
- A) Si
  - B) No
  - C) No opina
7. ¿Tiene conocimiento de las consecuencias que genera un mal registro de los gastos no deducibles?
- A) Si
  - B) No
  - C) No opina

**Dimensión: Impuesto a la Renta**

8. ¿La empresa se encuentra al día de declaración y pago del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta, según el cronograma de vencimiento de obligaciones tributarias establecidos por SUNAT?
- A) Si
  - B) No
  - C) No opina
9. ¿Conoce los impuestos a los que se encuentra afecta a la Empresa Grifos Layzon SAC?
- A) Si
  - B) No
  - C) No opina
10. ¿La empresa ha tenido alguna sanción tributaria?
- A) Si
  - B) No
  - C) No opina

11. ¿La empresa cuenta con una planificación tributaria para la determinación del impuesto a la renta?
- A) Si
  - B) No
  - C) No opina
12. ¿En los últimos 2 años la empresa ha sido objeto de fiscalización por parte de SUNAT?
- A) Si
  - B) No
  - C) No opina
13. ¿Se tomaron medidas para evitar sanciones por parte la Administración Tributaria?
- A) Si
  - B) No
  - C) No opina
14. ¿La empresa cumple con emitir y exigir comprobantes de pago u otros documentos complementarios que sustenten las operaciones realizadas?
- A) Si
  - B) No
  - C) No opina



